

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. Pedro Prades y Suárez-Quiros, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanante de causa número 321 de 1911, procedente del Juzgado de esta capital, por el delito de hurtio, y como compruebadó en el artículo 885 número 1º, de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza a Julio Pajuelo Alvarez, escribiente de oficio, de dieciocho años de edad, hijo de Bernardo y Clementina, soltero, natural y vecino de Ginzo de Limia, y a Serafín Rodríguez Santamarina, labrador de oficio, de dieciocho años de edad, hijo de Dionisio y de Rosa, soltero, natural y vecino de Ourense, partido de Verín, procedentes en la causa de que queda hecho mérito, para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal, apercibido lo que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y aprehensión del sospiccionado de este Tribunal o su de ser bandido.

Orense, 30 de Enero de 1913.—Pedro Prades. JO—1273

D. Pedro Prades y Suárez Quiros Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanante de causa número 132 de 1911, procedente del Juzgado de instrucción de este distrito por el delito de hurto, y como compruebadó en el número 1º del artículo 885 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza a Manuel Álvarez Cao, de oficio labrador, procedente en la causa de que queda hecho mérito, hijo de Benigno y de Juana, de estado soltero, natural de Prejigüero, Municipio del Pertuso y vecino de la Porría, en el de la Peroja, en el indicado partido, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, apercibido lo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y aprehensión, poniéndole a disposición de este Tribunal o su de ser bandido.

Orense, 30 de Enero de 1913.—Pedro Prades. JO—1274

Juzgados de primera instancia

AVILES

D. Isidro de Casteljón y H. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. José Alonso López, D. Prudencio Iglesias Alonso y D. Celestino y D. Antonio Alfonso Álvarez, suscriptores en igual modo por cada uno, para que por sí ó a modo de apoderado en forma e imparezcan y se persone en el juzgado de primera instancia, la que por su localización de D. Ramón Álvarez Valdés y D. Serafín Alonso Fernández, vecinos que fueron del pueblo de Teboyas, Parroquia de Pillarno, Concejo

de Castellón, donde en este Juzgado, y el cual se habrá por probado en previa denuncia de los, A. Fernández de D. Fr. Alonso y López, viudo, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de dicho pueblo de Teboyas, y les advierte que mientras no se presenten estérminos representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés a 28 de Enero de 1913.
Isidro de Casteljón.—El Secretario, Emilio F. Canal. JC—26

GAUQIN

D. José Bugallo Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescata de una jumenta, raza española, de edad de diez años, alzada 1,10 metros, pelo negro, con la marca de la Sociedad de Seguros La Agencia Española en la nuca de espaldas, sin defecto físico, y como señala particular luceros blancos en las costillas, del asparajo, desapareciéndola la noche del 23 de enero de 1912 del actual, del señor Cañada de Juan Esteban, vecino de Begoña del Alamo, término de Cuyás de la Frontera, donde la tenía pidiendo su dueño, Griego Morales Durán, y a la detención y sometida conducción a la Carcel de este partido de los autores de la sustracción, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Garcín a 30 de Enero de 1913.
José Bugallo.—El Secretario, A. Ruiz Pérez. JO—1129

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito, en el año anterior que pendían esta Secretaría, promovido por D. Alfonso Cedrón de Pablo, vecino de Orcabanchel Bajo, sobre reclamación definitiva de su hermano político D. Bonifacia Herrero Castro, que se encuentra en el Manicomio de señoras, establecido en Campomanes, se cita, llama y emplaza a los parientes de dicha enferma, para que dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente, hagan en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8º del Real decreto de diecinueve de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, 18 de Enero de 1913.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—V.º B.: El Juez de primera instancia, Muñoz. X—222

GUADALAJARA

D. Francisco de Viu y Gutiérrez, Juez municipal de esta capital en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que D. Rosendo Blanco Pérez, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Azuqueca, fué desposeído por sustracción de cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inter. r. de 500 pesos cada uno, números 177.922 a 25 inclusive, serie A, omisión de 30 de Diciembre de 1908, que adquirió por compra a D. José Sanz López, vecino de esta capital, el día 20 de Diciembre de 1911, h. bien o hecho festivos los únicos títulos con el cobro del cupón correspondiente al 44, de 12 de Octubre de

1912; y de estos títulos de 100 pesetas de valor nominal cada uno, correspondiente al Empresario municipal de esta ciudad, números del 96 al 102, ambos inclusive, que adquirió igualmente de D. Sanz López en la fecha anteriormente indicada, habiendo percibido del año 1912 los intereses del primer semestre, ignorando hasta la fecha cuándo o quienes hayan sido los autores de la sustracción de los valores dichos.

Lo que se hace público para que dentro del término de diez días, conste lo dicho en el que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca el tenedor de los referidos títulos.

Dado en Guadalajara a 3 de Febrero de 1913.—Francisco de la Viu.—El Secretario, P. M., Eduardo de la Llata. X—218

GUADIX

D. Vicente L. Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado perdieron efecto ordinarios de mayor cuantía, deducidos por el Presidente D. Salvador Carrasco Garros, con el carácter de abogado testamentario de la finada D. María Castro Gómez, que falleció en estos veranos, para litigar con varios individuos, como intresados en el testamento, originado por el Presidente D. José Castro Quevedo, que falleció en su casa vecinal, en 5 de Noviembre de 1890 ante el Notario D. Ramón Pascatos Martínez, cuya nulidad se pretende conseguir, como igualmente la de la causa y participación practicada para cumplir dicha disposición testamentaria, habiéndose dictado en estos autos providencia por este Juzgado en el día de hoy, constituyendo traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados, entra otros a Antonio Castro Quevedo, casado con Celstino Herrero, como hija de Francisco Castro Quevedo y a Angelina Abril Castro, casada con Antonio Toral Fijardo, y José Abril Castro, como causahabiente de los derechos de su difunta madre, Jimena Castro Cazorla, hija que falleció Francisco Castro Quevedo, a fin de que dentro del término de quince días improrrogables se presenten en forma, acordándose se lleve a efecto el emplazamiento de estos mediante a ignorarse sus domicilios, exigiéndole edictos en los que se comprenda la causa, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Granada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a indicados demandados, si los fines anteriores expuestos, con la prevención de que si no comparecen, personándose en forma dentro del término de quince días fijado, les parará el perjuicio que haya lugar en derroche; se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Granada.

Dado en Guadix a 30 de Enero de 1913. Vicente Naranjo. JC—27

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Callejo y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, procedan a la busca de dos yeguas, una de pelo colorada claro, lucero, patiblanco, con la marca hierro el Aguila valga izquierda; otra colorada obscuro, pelos blancos en la cota, de cinco años, menos de muestra, con el hierro de la Compañía el Aguila; la primera propia de Rufo Serrano Muñoz, y la se-

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRERARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				EN LA CLASE		AL ESTADO						
				Días. Más o Menos.	Años. Días. Meses. Años.	Días. Más o Menos.	Años. Días. Meses. Años.	Días. Más o Menos.				
Jefes de Administración de primera clase.												
ACTIVOS												
1	Sr. D. Antonio Cánovas y Vallejo.....	Ordenador de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Madrid.....	50	9	17	8	23	1	6		
2	Hijo. Sr. D. Ernesto de Boneta y Herranz.....	Subdirector general de Hacienda.....	Alava.....	63	1	26	14	9	6	11		
3	Exmo. Sr. D. Fernando de Torres y Almonacid.....	Interventor de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Valencia.....	53	7	3	13	4	10	9		
4	Exmo. Sr. D. Manuel Díaz Gómez.....	Administrador Jefe de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Oviedo.....	56	1	2	12	4	6	7		
5	Hijo. Sr. D. Gabriel González Gómez.....	Ordenador de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Instrucción Pública y Fomento.....	Murcia.....	63	9	13	11	11	4	23		
6	Sr. D. Rafael Enlata y Moreta.....	Delegado de Hacienda en Barcelona.....	Gipúzcoa.....	56	8	16	9	2	9	29		
7	Sr. D. Regino Escalera y Suero Carreño.....	Delegado de Hacienda en Madrid.....	Oviedo.....	63	3	24	7	2	6	10		
8	Hijo. Sr. D. José León Villanueva.....	Delegado de Hacienda en La Coruña.....	Sevilla.....	60	4	21	5	2	4	11		
9	Hijo. Sr. D. Ángel Vela Hidalgo y Burriel.....	Interventor central de Hacienda.....	Madrid.....	58	8	16	5	2	3	17		
10	Sr. D. Luis de la Puente y Oca.....	Delegado de Hacienda en Granada.....	Sevilla.....	61	2	26	5	2	6	17		
11	Hijo. Sr. D. Marcos Mantecón y Gómez.....	Ordenador de pagos de Hacienda.....	Santander.....	59	3	12	4	10	2	17		
12	Sr. D. Rafael Pueyo y Pérez.....	Administrador general de las Minas de Almadén.....	Madrid.....	63	2	10	4	5	2	27		
13	Sr. D. Carlos Torrijos y Láez.....	Delegado de Hacienda en Valencia.....	Alicante.....	55	11	25	4	3	3	22		
14	Sr. D. Francisco Rivas Moreno.....	Delegado de Hacienda en Sevilla.....	Ciudad Real.....	61	11	21	3	11	5	29		
15	Sr. D. Manuel Bermúdez y Tordera.....	Delegado de Hacienda en Málaga.....	Segovia.....	63	1	1	3	1	7	22		
16	Sr. D. Francisco Prat y Varela.....	Delegado de Hacienda en Cádiz.....	Tarazona.....	59	2	19	2	11	3	19		
17	Sr. D. Arturo Valgañón y Romero.....	Jefe de Sección de la Dirección General de Contribuciones.....	Lérida.....	53	2	27	2	3	1	6		
18	Hijo. Sr. D. Tomás Fernández Lagunilla.....	Delegado de Hacienda en Zaragoza.....	Lugo.....	55	10	1	11	18	35	6		
CESANTES												
1	Sr. D. Ramón Larroca y Pascual.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	64	9	18	10	8	19	8		
2	Hijo. Sr. D. Francisco Fontanals y Martínez.....	Interventor Central.....	Cuba.....	64	1	18	9	8	25	3		
3	Sr. D. Antonio Díezbeitún de Montoya.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	61	9	18	1	23	9	10		
4	Sr. D. Manuel Baamond y Gutiérrez.....	Vocal de la Junta de Clases pasivas.....	Lugo.....	62	9	18	5	2	5	20		
5	Sr. D. Eusebio Salas y Rodríguez.....	Gobernador civil.....	Oviedo.....	61	9	26	5	2	5	28		
6	Sr. D. Fernando Álvarez Guijarro.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	64	1	18	4	2	15	1		
7	Hijo. Sr. D. Bartolomé Esteban Marín.....	Ordenador de pagos de Fomento.....	Tarazona.....	65	3	6	4	1	10	14		
8	Sr. D. Pedro de Mingo y Romero.....	Delegado de Hacienda.....	Soria.....	63	2	11	3	1	41	27		
9	Sr. D. Ricardo Terroja y Madero.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	73	1	27	1	10	2	10		
10	Sr. D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.....	Gobernador civil.....	Zamora.....	51	4	23	3	8	9	16		
11	Sr. D. Vicente Zaidín y Alvarez.....	Gobernador civil.....	Huesca.....	52	1	16	2	27	18	11		
12	Sr. D. Alejandro Cadalso Roqueta.....	Gobernador civil.....	Coruña.....	48	1	1	2	6	17	6		
13	Exmo. Sr. D. Francisco Javier de Beranger y Carrera.....	Gobernador civil.....	Cádiz.....	56	1	1	2	5	24	17		
14	Sr. D. Casimiro Sinochez García.....	Gobernador civil.....	Oviedo.....	60	1	1	2	5	18	5		
15	Sr. D. Federico Ordax Acevilla.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	66	8	9	2	4	23	24		
16	Sr. D. Pedro de Miranda y de Cáceres.....	Gobernador civil.....	Madrid.....	65	2	18	2	4	19	5		

17	Sr. D. Tomás López González.	Gobernador civil.	Madrid.	52	2	1	21	221	8	6
18	Sr. D. Gustavo Alvarez y Alvarez.	Gobernador civil.	Pontevedra.	46	10	2	26	11	3	25
19	Sr. D. Juan José Zapata y Salazar.	Gobernador civil.	Cádiz.	57	»	2	5	2	2	5
20	Sr. D. Luis Fuentes Mallfetó.	Gobernador civil.	Guadalajara.	63	»	2	3	17	3	11
21	Sr. D. Antonio Díaz Valdés.	Gobernador civil.	Sevilla.	65	»	1	29	3	10	7
Jefes de Administración de segunda clase.										
ACTIVOS										
1	Sr. D. Alvaro Solano y Vial.	Delegado de Hacienda en Burgos.	Santander.	62	4	15	14	37	8	9
2	Ilmo. Sr. D. Pedro de Mingo y Romero.	Jefe de Sección de la Dirección General de Contribuciones.	Soria.	63	2	12	7	23	4	27
3	Sr. D. Enrique Salgado y Becerra.	Delegado de Hacienda en Toledo.	Madrid.	57	3	11	9	4	6	4
4	Sr. D. Segundo Rodríguez dist. Valle.	Subdirector primero de Propiedades e Impuestos.	León.	59	7	5	11	27	1	20
5	Sr. D. Joaquín Gállego Esteban.	Delegado de Hacienda en Oviedo.	Torrel.	54	6	12	5	19	29	10
6	Ilmo. Sr. D. Enrique de Illana y Sánchez de Vargas.	Jefe de Sección de la Intervención general.	Sovilla.	55	1	16	4	9	31	11
7	Sr. D. Moisés Aguirre y Carbón.	Subdirector primero de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	51	1	9	4	1	25	2
8	Sr. D. Luis Sánchez Molero y Torre.	Oficial Mayor de la Subsecretaría.	Madrid.	55	3	26	2	11	12	32
9	Sr. D. Ulpiano Díaz Sánchez.	Subdirector primero del Tesoro Público.	Oviedo.	52	9	2	2	11	12	4
10	Sr. D. Mariano Alvarez Díaz.	Delegado de Hacienda en Murcia.	Oviedo.	53	3	21	10	21	32	4
11	Sr. D. Ricardo Ballester Martínez.	Delegado de Hacienda en Córdoba.	Castellón.	62	»	19	2	7	2	36
12	Sr. D. José Rodríguez Sedano y Lasaún.	J. f. de la sección de Catastro, en la Dirección General de Contribuciones.	Burgos.	45	9	23	2	3	19	22
13	Sr. D. Anastasio López y López.	Subdirector segundo de Contribuciones.	Coruña.	56	4	5	2	»	19	1
14	Sr. D. Augusto Feito y Pardo.	Delegado de Hacienda en Valladolid.	Madrid.	55	11	2	1	11	26	37
15	Sr. D. Rafael Riaño y López.	Jefe de sección de la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	48	6	»	»	13	30	4
CESANTES										
1	Sr. D. Rafael de Sierra y Valenzuela.	Delegado de Hacienda.	Almería.	65	5	13	2	11	22	9
2	Sr. D. Guillermo Montes y Allendesalazar.	Gobernador civil.	Baleares.	62	3	22	2	7	22	22
3	Sr. D. Enrique Viglietti y Dutta.	Administrador de la Fábrica de Tabacos de Madrid.	Madrid.	69	2	»	»	27	16	11
Jefes de Administración de tercera clase.										
ACTIVOS										
1	Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.	Delegado de Hacienda en León.	Manila.	56	1	16	15	»	35	3
3	Sr. D. José Pérez y Eulate.	Delegado de Hacienda en Guadalajara.	Valladolid.	62	9	12	11	11	36	5
3	Sr. D. Luis López Gutiérrez.	Interventor de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid.	48	6	27	11	6	30	20
4	Sr. D. Gustavo Alvarez y Alvarez.	Delegado de Hacienda en Ávila.	Pontevedra.	46	10	18	11	3	25	25
5	Sr. D. Luis de Rivas y Soriano.	Delegado de Hacienda en Logroño.	Valencia.	62	11	10	10	8	2	24
6	Sr. D. Félix Martín Berganza.	Tesorero Central.	Madrid.	57	4	2	10	7	13	3
7	Sr. D. Francisco Bonal y Lorenz.	Interventor de Hacienda de Madrid.	Ternol.	57	10	5	9	6	36	7
8	Sr. D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.	Subdirector segundo del Tesoro Público.	Zamora.	61	4	29	9	2	16	9
9	Sr. D. Vicente Zaldíñ y Alvarez.	Delegado de Hacienda en Zamora.	Huesca.	52	»	16	8	5	21	11
10	Sr. D. Juan de Dios de Retes y Muñoz.	Sección de Inspección de la Dirección General del Tesoro público.	Madrid.	54	9	23	6	9	37	6
11	Sr. D. Marcos Zapata y Mafías.	Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Zaragoza.	69	3	1	6	8	13	1
12	Sr. D. Guillermo Montes Allendesalazar.	Delegado de Hacienda en Castellón.	Baleares.	62	3	22	6	1	11	22
13	Sr. D. Adriano Méndez Rodríguez.	Sección de Inspección de la Dirección General de Contribuciones.	Valladolid.	51	5	»	5	2	27	13
14	Sr. D. José Gallostra y Wallace.	Delegado de Hacienda en Huesca.	Alicante.	45	11	12	4	9	28	18
15	Sr. D. Ramón Baena Sarabia.	Intervención general.	Pontevedra.	51	7	4	4	9	36	3
16	Sr. D. Román Pooso y Nicolich.	Delegado de Hacienda en Cáceres.	Coruña.	57	10	»	4	7	9	6
17	Sr. D. Antonio Ruiz de Castañeda y López.	Delegado de Hacienda en Pontevedra.	Guadalajara.	52	2	12	4	3	5	12
18	Sr. D. Rafael Cavanillas y Arrazola.	Interventor de la Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	55	»	16	4	»	36	3
19	Sr. D. Tomás Pérez del Pulgar.	Sección de Inspección de la Dirección General de Contribuciones.	Granada.	59	»	»	4	»	15	27
20	Sr. D. Antonio Chépuli Navarro.	Delegado de Hacienda en Santander.	Alicante.	49	2	21	3	11	26	16
21	Sr. D. León Carrillo de Albornoz.	Interventor de Hacienda de Barcelona.	Ávila.	59	10	10	3	7	16	3
22	Sr. D. Ramón Vázquez de Parga.	Sección de Inspección de la Dirección General de Contribuciones.	Lugo.	50	4	3	2	11	34	7
23	Sr. D. Fernando Ruiz de Grijalba y López Fracón.	Delegado de Hacienda en Gerona.	Madrid.	49	1	13	2	5	16	11

Número de orden en la clase:	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE	
					ACT.	DIF.
24	Sr. D. Alfonso Shelly Correa.....	Delegado de Hacienda en Palencia.....	Granada.....	50	2	8
25	Sr. D. Miguel García Ponto.....	Delegado de Hacienda en Lérida.....	Zaragoza.....	53	1	4
26	Sr. D. Juan Monmenén y López Reynoso.....	Delegado de Hacienda en Jaén.....	Murcia.....	53	2	4
27	Sr. D. Jorge de la Vega Inclán y Flaquer.....	Interventor de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	Madrid.....	58	1	14
28	Sr. D. Alejandro Ruiz de Tejada.....	Sección de Inspección de la Dirección General de Propiedades 6 Impuestos.....	Guadalajara.....	48	10	5
29	Sr. D. Ramón Pajares y Ruiz.....	Subdirector segundo de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Canarias.....	43	9	21
30	Sr. D. Antonio Tomasetti y Arévalo.....	Delegado de Hacienda en Soria.....	Cádiz.....	55	3	19
31	Sr. D. Modesto Marín Pérez.....	Delegado de Hacienda en Tarragona.....	Sevilla.....	52	11	19
32	Sr. D. Esteban Benito Pérez.....	Delegado de Hacienda en Segovia.....	Madrid.....	57	4	28
33	Sr. D. José Lafante y Cornejo.....	Subdirector segundo de Propiedades e Impuestos.....	Córdoba.....	58	7	13
34	Sr. D. Juan Roldán y Martínez.....	Inspector regional, en la Subsecretaría.....	Madrid.....	46	8	17
35	Sr. D. José Pérez-Caballero y Ferrer.....	Delegado de Hacienda en Alicante.....	Madrid.....	54	4	10
36	Sr. D. Carlos Díez de Oñate y Méndez.....	Delegado de Hacienda en Canarias.....	Cádiz.....	66	4	23
37	Sr. D. José María Bonilla y Franco.....	Delegado de Hacienda en Huelva.....	Oviedo.....	48	3	16
38	Sr. D. Eduardo de Illana y Sánchez de Vargas.....	Tribunal gubernativo, en la Subsecretaría.....	Huelva.....	47	3	15
39	Sr. D. José Rato Vázquez Quispo.....	Delegado de Hacienda en Baleares.....	Toledo.....	41	9	20
40	Sr. D. Enrique Vidal y Bubo.....	Delegado de Hacienda en Orono.....	Pontevedra.....	48	10	7
41	Sr. D. Antonio Díez Cañabate y Cañabate.....	Subdirector segundo de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	49	6	14
42	Sr. D. José Vallcorba y Mexía.....	Jefe de la Sección de Inspección de la Intervención General.....	Granada.....	53	2	7
43	Sr. D. Francisco Salazar y Sainz de la Lastra.....	Delegado de Hacienda en Ciudad Real.....	Navarra.....	47	2	28
CESANTES						
1	Hmo. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches.....	Delegado de Hacienda.....	Málaga.....	61	5	19
2	Sr. D. Manuel Obregón y Ochoteco.....	Delegado de Hacienda.....	Cádiz.....	49	2	19
3	Sr. D. Bermudo Meléndez Conejo.....	Delegado de Hacienda.....	Lugo.....	64	6	2
4	Sr. D. José Carrillo de Albornoz y García.....	Delegado de Hacienda.....	Jaén.....	60	11	8
5	Sr. D. Federico Fontaniberta y Ricafort.....	Delegado de Hacienda.....	Madrid.....	54	2	27
6	Sr. D. Geminio Martínez Hubert.....	Delegado de Hacienda.....	Valladolid.....	66	10	26
7	Sr. D. Alonso Román Vega.....	Delegado de Hacienda.....	Zamora.....	60	1	3
Jefes de Administración de cuarta clase.						
ACTIVOS						
1	Sr. D. Cruz Collada y López.....	Interventor de Hacienda de Málaga.....	Cuenca.....	61	3	17
2	Sr. D. Bermudo Meléndez Conejo.....	Sección de Inspección de la Dirección General de Propiedades 6 Impuestos.....	Lugo.....	64	6	2
3	Sr. D. Pablo Fuenmayor y Sánchez Torres.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	Murcia.....	71	9	22
4	Sr. D. Francisco Requejo y Avedillo.....	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Zamora.....	60	7	9
5	Sr. D. José de Gutiérrez y Primo de Rivera.....	Interventor de Hacienda de Zaragoza.....	Sevilla.....	49	10	6
6	Sr. D. Eduardo Meléndez Polo.....	Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa.....	Palencia.....	58	4	28
7	Sr. D. Manuel Obregón y Ochoteco.....	Subdirector tercero de la Deuda y Clases Pasivas.....	Cádiz.....	49	2	19
8	Sr. D. Ramiro Rojas y Alvear.....	Tesorero de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	62	2	3
9	Sr. D. Luis Galindo y Alcalde.....	Interventor de Hacienda de Alicante.....	Valencia.....	53	1	29
10	Sr. D. Máximo Cánovas del Castillo y Vallejo.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	46	1	13
11	Sr. D. Joaquín Tello y Amondares.....	Jefe de Sección de la Intervención Central.....	Torrel.....	61	11	13
12	Sr. D. Alberto Rica y Calvo.....	Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	Madrid.....	60	4	27
13	Sr. D. Manuel Roig Miranda.....	Cajero de la Tesorería Central.....	Cuba.....	51	2	5
14	Sr. D. José Morales Juliá.....	Administrador de Contribuciones de Barcelona.....	Alicante.....	62	8	•
15	Sr. D. Estanislao Suárez Inclán.....	Inspector regional, en la Subsecretaría.....	Madrid.....	47	10	23
16	Sr. D. Félix de Bocanet y Mugártegui.....	Interventor de Hacienda de Burgos.....	Vizcaya.....	49	3	23
17	Sr. D. Ramón Eugenio Loaiza y Losada.....	Interventor de Hacienda de Sevilla.....	Balears.....	58	2	16
18	Sr. D. Engracia Rodríguez y Ruiz de la Encina.....	Tesorero de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	53	7	25

19	Sr. D. Francisco dà Viu y Torres.....	Interventor de Hacienda de Túrolo.....	Barcelona.....	60	5	3	2	6	11	24	3	27
20	Sr. D. Ricardo Díaz Rodríguez.....	Interventor de Hacienda de Valencia.....	Madrid.....	62	5	20	2	2	19	36	8	24
21	Sr. D. Anselmo Guerra del Arroyo.....	Sección de Timbre de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valladolid.....	44	3	10	2	2	5	28	5	16
22	Sr. D. Vicente de Ciria y Pont.....	Interventor de Hacienda de Cádiz.....	S-villa.....	51	10	19	1	8	29	31	11	23
23	Sr. D. Antonio Simonet Lombardo.....	Interventor de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	56	7	12	1	7	7	27	7	8
24	Sr. D. José Mérnol y Fernández.....	Dalegado de Hacienda en Lugo.....	Orense.....	49	10	24	1	7	7	25	6	18
25	Sr. D. Rafael Casals y Vázquez de la Torre.....	Administrador de Contribuciones de Madrid.....	Córdoba.....	61	5	13	1	3	18	23	5	29
26	Sr. D. Valentín Acevedo y Lasaña.....	Interventor de Hacienda de Oviedo.....	Guipúzcoa.....	60	16	17	1	3	18	23	11	26
27	Sr. D. Ricardo Cisneros y Guillén.....	Oficial de la Subsecretaría.....	Cáceres.....	55	7	27	1	2	12	39	6	1
28	Sr. D. Domingo Ochagavía y Tejada.....	Dirección General de Contribuciones.....	Logroño.....	57	1	10	1	2	10	21	4	11
29	Sr. D. Emilio Linarpa Rivas y Astrov.....	Delegado de Hacienda en Albacete.....	Cerrión.....	45	9	3	1	2	5	24	7	29
30	Sr. D. Adrián Minguéz y Val.....	Delegado de Hacienda en Teruel.....	Madrid.....	42	10	5	1	2	5	24	10	19
31	Sr. D. José Manuel Sevilla González.....	Interventor de Hacienda de Murcia.....	Cádiz.....	65	8	25	1	1	5	26	9	28
32	Sr. D. Luis María Alvarez y Fernández.....	Dirección General del Tesoro público.....	Madrid.....	50	8	1	2	11	28	31	9	28
33	Sr. D. José Borriás Bayón.....	Dalegado de Hacienda en Cuenca.....	Madrid.....	47	1	7	2	10	21	26	6	3
34	Sr. D. Félix de la Plaza Martínez.....	Dalegado de Hacienda en Badajoz.....	Segovia.....	50	9	19	2	10	10	24	7	22
35	Sr. D. Antonio Chavís Beramendi.....	Dalegado especial de Hacienda de Álava.....	Madrid.....	49	5	9	2	6	1	31	7	1
36	Sr. D. Toribio de la Serna Cid.....	Dalegado de Hacienda en Salamanca.....	Segovia.....	62	8	1	2	3	14	33	8	19
37	Sr. D. Mariano Gimeno Araquistain.....	Interventor de Hacienda de La Coruña.....	Guipúzcoa.....	60	4	2	2	3	13	26	11	1
38	Sr. D. Cristóbal Moro Angeler y Selán.....	Delegado de Hacienda en Almería.....	Ciudad Real.....	47	3	9	2	2	17	21	1	15
39	Sr. D. Leopoldo González Zavala.....	Dalegado especial de Hacienda en Vizcaya.....	Madrid.....	55	7	20	2	2	16	39	8	12
40	Sr. D. Joaquín Tamayo y Vigeray.....	Dalegado especial de Hacienda en Navarra.....	Granada.....	57	3	5	2	2	16	33	10	29
41	Sr. D. Luis Cos Gayón y Sáñan.....	Interventor de Hacienda de Córdoba.....	Madrid.....	49	5	3	2	2	29	27	11	29
42	Sr. D. Luis de Ibarreta y Ayata.....	Interventor de Hacienda en Valladolid.....	Avila.....	64	4	17	2	2	14	33	7	5
43	Sr. D. Carlos Vieyra de Abrón.....	Inspector Regional en la Subsecretaría.....	Sevilla.....	54	11	14	2	2	13	36	2	14
44	Sr. D. Ramón Eizalde Suárez.....	Dirección General del Tesoro público.....	Oviedo.....	45	2	19	2	2	13	16	2	24

EXCEDENTE

1 Sr. D. Francisco Javier García de Leaniz y Arias de Quiroga..... Delegado especial de Hacienda.....

CESANTES

1 Sr. D. Fernando Luis Corral y Usera..... Hacienda de Ultramar.....

2 Sr. D. Aquilino Muñiz Arellano..... Dalegado especial.....

3 Sr. D. José Luis Mautuy y Uribe..... Hacienda de Ultramar.....

4 Sr. D. Juan Velasco y Palacios..... Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....

Jefes de Negociado de primera clase.

ACTIVOS

1 D. José Carrillo de Albornoz y García..... Interventor de Hacienda de Tarragona.....

2 Hno. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches..... Interventor de Hacienda de Lugo.....

3 D. Braulio Santa María Sanchiz..... Interventor de Hacienda de Huelva.....

4 D. Joaquín del Alcázar y Sistla..... Interventor principal de las minas de Almadén.....

5 D. Eloy Sánchez-Vizcaíno y Rosales Nieto..... Interventor de Hacienda de Guadix-Jaén.....

6 D. José María Antelo y Fernández..... Guardasalmieñe de papel blanco de la Fábrica Nacional de la Mineda y Timbre.....

7 D. Jesús Gencillo y Briones..... Administrador de Contribuciones de Valencia.....

8 D. Luis González y Fernández..... Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....

9 D. Federico Montelurio Ricafort..... Dirección General de Propiedades e Impuestos.....

10 D. Moisés García Muñoz..... Dirección General de Contribuciones.....

11 D. Mariano Núñez Romano..... Subinspector de la Dirección General de Contribuciones.....

12 D. Fernando Alvarez Guijarro..... Subsecretaria.....

13 D. José Murciano Agat..... Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....

14 D. Gregorio Pérez Juana y Martínez..... Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....

15 D. José Antonio de la Fuente y Alonso..... Interventor de Hacienda de Santander.....

16 D. Luis Vázquez de Parga y de la Riva..... Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....

17 D. Ramón Martínez y Martínez..... Interventor de Hacienda de Orense.....

18 D. Juan Antonio Jiménez y García de la Plaza..... Administrador especial de Rentas arrendadas de Madrid.....

1	Sr. D. Francisco Javier García de Leaniz y Arias de Quiroga..... Delegado especial de Hacienda.....	Sevilla.....	42	2	27	2	2	6	16	9	9	9
2	Sr. D. Fernando Luis Corral y Usera..... Hacienda de Ultramar.....	Madrid.....	66	11	12	2	8	23	16	5	17	27
3	Sr. D. Aquilino Muñiz Arellano..... Dalegado especial.....	Madrid.....	54	11	14	2	2	4	29	4	5	5
4	Sr. D. José Luis Mautuy y Uribe..... Hacienda de Ultramar.....	Granada.....	61	11	5	2	1	15	18	3	1	6
5	Sr. D. Juan Velasco y Palacios..... Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Guipúzcoa.....	68	2	2	2	2	4	30	6	5	5
6	D. José Carrillo de Albornoz y García..... Interventor de Hacienda de Tarragona.....	Jaén.....	60	11	9	13	7	20	38	6	14	22
7	Hno. Sr. D. Ricardo Solier y Vilches..... Interventor de Hacienda de Lugo.....	Málaga.....	61	5	19	11	4	25	27	3	22	2
8	D. Braulio Santa María Sanchiz..... Interventor de Hacienda de Huelva.....	Valencia.....	76	10	6	10	7	13	18	2	1	1
9	D. Joaquín del Alcázar y Sistla..... Interventor principal de las minas de Almadén.....	Madrid.....	54	10	29	10	2	5	39	3	1	9
10	D. Eloy Sánchez-Vizcaíno y Rosales Nieto..... Interventor de Hacienda de Guadix-Jaén.....	Ciudad Real.....	75	6	15	9	10	8	11	1	14	25
11	D. José María Antelo y Fernández..... Guardasalmieñe de papel blanco de la Fábrica Nacional de la Mineda y Timbre.....	Santander.....	49	2	17	9	2	32	1	21	21	20
12	D. Jesús Gencillo y Briones..... Administrador de Contribuciones de Valencia.....	Ciudad Real.....	62	4	13	2	6	26	34	3	20	20
13	D. Luis González y Fernández..... Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Badajoz.....	56	1	5	2	2	19	34	3	22	2
14	D. Federico Montelurio Ricafort..... Dirección General de Propiedades e Impuestos.....	Madrid.....	51	2	27	7	2	6	27	10	1	6
15	D. Moisés García Muñoz..... Dirección General de Contribuciones.....	Cuena.....	52	1	7	5	11	10	38	3	13	1
16	D. Mariano Núñez Romano..... Subinspector de la Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	54	9	16	5	6	23	37	1	12	12
17	D. Fernando Alvarez Guijarro..... Subsecretaria.....	Castellón.....	64	5	5	5	7	6	15	10	1	6
18	D. José Murciano Agat..... Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	61	5	2	2	1	29	18	11	29	29
19	D. Gregorio Pérez Juana y Martínez..... Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Castellón.....	62	5	23	5	1	27	44	11	12	12
20	D. José Antonio de la Fuente y Alonso..... Interventor de Hacienda de Santander.....	Madrid.....	64	10	20	4	10	4	21	11	26	21
21	D. Luis Vázquez de Parga y de la Riva..... Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Lugo.....	48	5	2	4	5	24	32	5	21	21
22	D. Ramón Martínez y Martínez..... Interventor de Hacienda de Orense.....	Coruña.....	53	7	16	4	2	24	28	7	4	4
23	D. Juan Antonio Jiménez y García de la Plaza..... Administrador especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	Toledo.....	58	11	14	3	10	28	39	7	11	11

(Continuará.)

MINISTERIO

SUBSECRETARIA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos,

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Ciudadanos.	Derechos reales.	Minas.	Cárdenes personales.	Aduanas y arcoírta.	Alcoholes.	Añejuros.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	*	3.428	*	726	412	*	7.340	*	*	1.332
Albacete.....	53.907	8.131	7.618	29.062	1.124	8.235	*	7.981	*	88.375	490
Alicante.....	87.450	9.852	9.893	101.008	1.024	2.328	577.555	8.806	*	85.984	738
Almería.....	25.616	8.420	19.437	35.395	41.652	*	186.805	9.509	18.459	17.808	85.968
Ávila.....	21.503	8.438	4.500	27.241	240	882	*	2.533	*	44.434	*
Badajoz.....	102.329	11.374	9.214	125.359	21.682	4.196	11.821	6.618	332	89.052	704
Barcelona.....	39.618	187.694	493.696	759.770	1.126	6.106	5.487.807	29.506	135.592	477.852	69.893
Burgos.....	69.979	8.495	5.151	34.645	125	213	*	8.820	*	60.965	*
Cáceres.....	2.053	—	4.039	1.808	38.102	2.542	224	82.356	1.250	*	74.712
Citiz.....	83.575	4.686	69.948	67.639	*	8.923	415.559	36.148	—	114.006	706
Castellón.....	9.101	6.450	3.31	40.477	*	12	14.069	12.494	*	33.825	51
Ciudad Real.....	102.835	14.233	13.958	42.404	53.903	5.372	*	25.520	*	76.513	2.706
Córdoba.....	46.799	—	1.072	63.212	83.765	117.404	4	*	28.057	*	79.615
Coruña.....	26.277	10.869	13.559	147.810	297	*	495.335	1.894	*	59.245	1.597
Ourense.....	90.074	1.146	1.004	46.665	87	276	*	10.074	*	12.046	*
Gerona.....	19.123	9.258	14.205	88.589	578	*	1.557.242	11.022	*	28.086	3.428
Granada.....	94.781	15.673	18.609	86.017	12.725	161	577	17.258	287.674	51.533	1.604
Guadalajara.....	13.716	1.620	2.459	26.579	11.151	*	*	2.677	*	15.615	732
Guipúzcoa.....	*	*	6.902	*	4.811	144	1.212.606	18.164	*	*	38
Huelva.....	47.603	9.814	16.192	46.981	440.241	2.474	673.233	14.650	*	62.393	55.158
Huesca.....	38.467	9.784	5.408	96.126	6	*	4	3.191	*	15.653	338
Jaén.....	16.652	—	2.717	4.416	67.731	279.249	117	*	6.316	*	83.831
León.....	*	359	1.928	32.770	*	*	*	1.608	*	14.193	123
Lérida.....	15.487	2.816	8.455	38.050	2.377	*	8.090	7.731	*	52.054	1.760
Lugo.....	2.412	6.925	12.727	21.984	390	286	8	4.710	*	32.802	250
Madrid.....	29.421	3.036	4.371	30.213	6.924	9.819	16.278	56	*	35.924	186
Málaga.....	25.117	62.193	5.202.017	1.603.967	126	3.735	15.618	30.246	295.447	23.617	1.848.169
Murcia.....	44.398	23.241	53.985	104.949	2.552	*	425.342	17.755	97.030	15.721	23.525
Navarra.....	61.519	5.670	23.705	77.143	77.035	702	358.924	8.783	*	35.785	6.878
Navarra.....	*	*	3.516	*	636	3.185	1.532	*	*	*	*
Orense.....	45.414	4.851	9.085	31.839	95	*	118	2.399	*	8.906	390
Oviedo.....	26.808	19.193	30.770	90.401	6.038	1.276	570.299	11.150	175	80.836	15.005
Patencia.....	20.100	9.345	9.793	40.675	*	*	*	231	*	22.210	*
Pontevedra.....	*	957	1.757	42.852	1.054	*	392.283	6.041	*	15.779	10.940
Salamanca.....	27.677	2.889	4.353	39.474	*	623	5.235	2.950	*	54.329	12.490
Santander.....	39.260	24.438	49.637	162.800	94.327	498	905.317	9.077	*	24.247	13.678
Segovia.....	14.280	12.167	1.984	15.358	*	121	10.593	1.314	*	18.296	300
Sevilla.....	172.915	57.805	61.449	411.219	22.314	1.492	1.097.971	28.848	415	167.346	13.076
Soria.....	7.093	1.394	360	10.293	43	222	*	75	38.033	7.353	4.429
Tarragona.....	5.407	13.827	6.160	50.037	4.923	681	317.695	3.526	*	59.162	283
Torrel.....	29.501	1.081	1.781	20.305	10.513	3.366	*	*	294.161	16.291	*
Toledo.....	201.543	18.391	12.834	79.028	458	*	*	6.734	*	53.022	2.519
Valencia.....	203.619	36.455	76.934	293.580	*	*	1.053.203	72.326	*	35.695	36.885
Valladolid.....	14.008	18.035	28.051	51.882	*	*	10.159	89.972	127.418	30.168	*
Vizcaya.....	*	*	69.815	*	192.461	1.089	1.527.821	5.513	*	*	13.617
Zaragoza.....	29.393	11.579	4.451	28.780	40	333	23	4.362	*	24.958	*
Zaragoza.....	38.915	30.917	11.788	109.918	539	492	141	16.027	1.157.333	55.570	333
Barcaras.....	16.145	13.763	46.689	65.704	*	389	129.168	17.257	*	33.282	4.301
Barcaras.....	31.277	12.964	1.540	106.136	*	6.056	2.658	36.283	*	32.504	4.880
Obras contratac.	*	2.741	53.349	12.852	*	*	*	*	2.419.524	*	*
Obra del Tercero.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Recaudado en 1912	2.062.951	703.497	6.585.906	6.585.792	1.413.666	60.344	17.418.370	648.758	4.860.193	2.525.530	2.202.038
Recaudado en 1911	1.284.151	785.537	6.516.335	4.687.925	1.074.487	95.276	13.551.853	1.104.180	1.970.780	2.621.165	2.151.823
Diferencia en 1912	+ 178.800	- 82.100	+ 39.571	+ 997.867	+ 339.069	- 25.992	+ 3.661.516	- 455.428	+ 2.895.407	- 95.645	+ 51.165

NOTAS.—En cumplimiento de la vigente ley de Contabilidad, a partir del presente año no se deducen de los ingresos los gastos que obtienen en el próximo pasado ejercicio las devoluciones que se hicieron por el expreso concepto.

Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido

DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.

obtenida durante el mes de Enero de 1913, comparada con la de igual mes de 1912.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotterías.	Los demás recaudos.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIAS en 1913.		PROVISIONES
								Más.	Menos.	
2	867	2	2	2	4.675	18.280	28.885	2	10.605	Alava.
9.881	3.537	2	2	2	17.002	181.613	208.324	2	116.713	Albacete.
14.499	19.047	2	2	2	49.768	308.515	338.955	2	80.970	Alicante.
6.452	5.402	2	2	2	49.627	330.411	428.566	2	87.839	Almería.
5.020	17.864	2	2	2	19.003	187.713	147.219	2	9.476	Avila.
15.82	5.921	2	2	2	69.553	478.024	451.610	2	-21.413	Badajoz.
234.197	106.466	2	2	2	200.615	1.259.928	6.022.178	2	2.167.752	Barcelona.
7.607	9.467	2	2	2	9.650	222.310	230.567	2	7.943	Burgos.
9.954	10.793	2	2	2	41.617	257.189	1.683.413	2	276.236	Cáceres.
39.415	5.637	2	2	2	48.851	894.773	637.514	2	-207.248	Cádiz.
9.470	1.611	2	2	2	22.322	153.117	290.673	2	137.556	Casa Rón.
20.354	11.282	2	2	2	21.106	390.534	488.971	2	97.437	Ciudad Real.
31.331	14.034	2	2	2	18.216	497.140	695.000	2	187.856	Córdoba.
70.422	4.978	2	2	2	32.183	861.651	866.294	2	1.334	Cuenca.
6.417	9.382	2	2	2	8.99	186.079	244.550	2	58.501	Cuernav.
19.976	1.802	2	2	2	10.933	1.770.248	1.435.579	2	324.669	Granada.
21.687	1.615	2	2	2	29.853	634.761	612.293	2	22.495	Gronau.
5.880	4.591	2	2	2	1.223	88.248	139.196	2	50.948	Guanajuato.
2	425	2	2	2	60.659	1.302.849	1.111.130	2	191.713	Guipúzcoa.
16.214	18.635	2	2	2	30.928	1.334.416	1.052.027	2	252.389	Huelva.
19.191	7.684	2	2	2	8.431	204.563	198.130	2	6.433	Huesca.
30.487	43.434	2	2	2	89.389	620.151	634.377	2	14.220	Jaén.
5.615	11.977	2	2	2	27.229	95.802	187.430	2	91.511	Léon.
6.383	10.723	2	2	2	22.651	176.591	255.367	2	78.776	Lérida.
8.881	22.500	2	2	2	37.426	176.057	185.162	2	10.111	Logroño.
4.683	15.857	2	2	2	13.802	170.521	175.271	2	101.752	Lugo.
123.585	101.905	2	2	2	408.095	9742.172	8.895.101	2	818.070	Madrid.
21.437	12.681	2	2	2	83.15	925.631	851.053	2	71.578	Málaga.
33.632	28.94	2	2	2	41.223	768.919	671.856	2	112.916	Murcia.
2	66	2	2	2	29.707	38.692	80.019	2	41.327	Navarra.
4.637	9.546	2	2	2	24.559	125.362	184.992	2	49.690	Orense.
41.403	11.202	2	2	2	57.548	955.516	788.140	2	175.770	Oviedo.
6.041	2.706	2	2	2	8.299	125.750	160.770	2	35.026	Palencia.
21.122	2.657	2	2	2	96.812	591.713	624.413	2	32.700	Pontevedra.
7.556	10.017	2	2	2	29.423	197.026	263.875	2	66.849	Salamanca.
15.530	24.059	2	2	2	48.893	1.412.862	1.356.823	2	56.034	Santander.
2.515	20.744	2	2	2	10.429	108.600	155.554	2	46.954	Segovia.
43.916	64.523	2	2	2	47.461	2.210.290	1.660.446	2	549.844	Sevilla.
1.874	14.175	2	2	2	8.311	63.655	256.737	2	163.082	Soria.
22.242	3.656	2	2	2	38.297	526.086	477.891	2	48.195	Tarazona.
5.090	8.693	2	2	2	9.810	410.722	285.633	2	175.089	Teruel.
14.973	14.443	2	2	2	36.453	443.399	535.630	2	92.238	Toledo.
52.539	16.590	2	2	2	120.025	2.017.981	2.318.620	2	270.669	Valencia.
22.835	7.607	2	2	2	55.975	455.570	404.925	2	50.651	Valladolid.
2	1.560	2	2	2	142.337	1.958.158	1.050.036	2	803.117	Vizcaya.
4.867	6.043	2	2	2	21.993	139.598	176.240	2	36.312	Zamora.
70.152	23.190	2	2	2	51.572	1.566.011	850.780	2	709.314	Zaragoza.
16.767	168.436	2	2	2	26.541	53.555	527.044	2	5.493	Badajoz.
10.733	2.996	2	2	2	401.846	7.3.979	665.743	2	48.194	Extremadura.
2	574.619	11.629.480	6.528.970	9.646.305	8.816.661	34.634.010	37.149.103	2	2.465.093	Oficinas centrales.
2	2	2	2	2	98.346.257	98.346.257	98.346.257	2	0	Oficinas del lector.
1.186.091	1.496.637	11.629.480	6.528.970	9.646.305	45.000.067	110.554.932	80.770.939	2	45.590.616	Oficinas del lector.
1.051.917	1.389.281	15.788.664	6.077.274	9.112.316	11.367.351					
+ 81.164	+ 107.25	— 3.739.175	+ 951.646	+ 583.989	+ 83.642.314	+ 38.784.533	+ 38.784.533		+ 38.784.533	

ocasiona la administración de los tributos. Y para que la comparación de dichos ingresos no conduzca a errores se han suministrado a los de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, en

PROVINCIAS	Ferrocarril.	Industrial	Sellado (es)	Derechos sector.	Correos	Cédulas personales	Aduanas y aduñería	Alcoholes.	Ardaves.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.	
Alava.....	»	14.447	3.405	»	621	399	»	7.146	518	»	1.207	
Albacete.....	48.098	4.037	40.123	»	741	»	46.946	»	32.822	»	1.357	
Alicante.....	31.316	8.005	15.603	112.917	1.217	2.669	548.888	13.038	»	76.123	»	
Almería.....	39.303	4.794	18.909	44.808	45.113	»	123.346	3.250	76.065	17.732	»	
Ávila.....	21.575	2.401	1.477	15.379	»	115	»	1.436	»	45.976	24	
Badajoz.....	45.750	1.445	19.546	39.908	16.125	»	6.930	7.529	»	97.907	»	
Barcelona....	91.724	214.095	278.916	665.342	1.0630	13.736	3.597.123	43.554	74.411	458.037	60.668	
Burgos.....	31.071	20.24	7.019	39.651	1.746	»	614	8.363	»	75.737	»	
Cáceres.....	7.535	16.13	3.703	47.443	335	776	118.358	1.810	»	71.026	»	
Cádiz.....	17.207	11.88	47.549	81.015	13.039	1.600	147.860	40.240	»	116.739	233	
Castellón....	12.116	15.322	12.442	37.012	63	132	3.420	13.018	»	59.942	»	
Ciudad Real..	92.945	10.142	12.808	52.286	59.982	8.235	»	17.809	»	61.075	2.672	
Córdoba....	96.737	16.573	93.361	141.983	77.216	1.227	»	41.975	»	76.777	10.197	
Coruña.....	24.705	9.12	13.246	161.918	1.92	»	501.678	2.567	»	42.914	762	
Cuenca.....	26.782	1.39	8.431	20.478	94	3.821	»	26.972	»	11.089	63	
Gerona.....	19.093	8.46	14.193	30.499	284	383	1.193.331	10.498	»	51.966	5.031	
Granada....	90.69	16.472	41.252	87.247	9.063	97	890	12.280	211.646	52.687	1.482	
Guanajuato..	53.353	6.265	4.657	16.994	»	746	»	361	»	16.638	393	
Gipúzcoa....	»	5.455	»	7.671	137	1.029.696	8.925	874	»	26	»	
Huelva.....	6.417	9.209	14.180	36.676	263.426	»	630.141	14.251	»	46.846	32.927	
Huesca.....	67.127	7.16	4.703	33.703	88	1.612	195	3.865	»	22.146	1.067	
Jaén.....	65.329	20.759	46.938	95.324	181.549	1.386	»	6.760	»	90.121	2.493	
León.....	56.386	5.522	10.730	26.654	48	»	»	2.037	»	17.396	287	
Lérida.....	15.075	1.147	2.581	39.681	90	160	4.749	8.598	»	71.968	1.209	
Lugo.....	28.160	5.781	14.016	15.978	»	»	»	4.817	»	32.671	»	
Lugo.....	11.064	2.031	2.073	60.998	8.035	3.679	15.036	»	»	23.305	»	
Madrid.....	—	53.443	83.776	5.236.557	1.038.292	»	3.100	10.320	91.077	25.818	49.991	1.874.447
Málaga.....	43.918	17.002	63.780	88.886	2.192	3.472	358.976	21.819	87.425	8.573	22.567	»
Murcia.....	63.105	7.426	29.727	61.910	53.411	1.198	349.273	10.785	»	73.084	5.027	»
Navarra....	»	»	2.145	»	3.036	2.820	1.697	10.518	»	»	»	»
Oráculo....	15.661	5.396	1.663	23.854	46	2.340	274	3.053	»	13.360	279	»
Oviedo.....	26.338	21.437	35.161	92.613	7.120	3.687	316.708	11.750	»	7.761	14.782	»
Palencia....	15.982	9.214	8.210	31.433	2.6	26	»	790	»	16.672	»	»
Pontevedra....	5.089	839	20.112	51.924	780	»	297.478	6.483	»	26.733	9.864	»
Salamanca....	23.499	2.20	3.721	71.805	235	3.283	7.357	2.875	»	52.374	11.917	»
Santander....	29.243	14.943	40.289	116.677	126.676	575	887.913	11.239	»	20.920	13.364	»
Segovia.....	17.163	11.925	1.868	15.601	»	»	7.548	2.770	»	16.51	300	»
Sevilla.....	141.239	48.674	85.726	201.835	17.232	4.838	835.331	24.764	»	157.01	8.098	»
Soria.....	6.862	3.502	770	23.509	276	573	»	1.550	80.296	14.474	3.926	»
Tarragona....	31.039	10.514	13.011	73.803	4.824	814	120.328	35.981	»	55.381	365	»
Teruel.....	4.51	639	1.291	26.636	8.066	3.120	»	»	83.074	27.170	»	»
Toledo.....	144.258	18.868	12.957	107.982	299	3.918	»	16.676	»	81.512	2.128	»
Valencia....	189.531	94.807	72.969	272.893	»	2.148	1.132.740	207.910	1.037	73.851	34.678	»
Valladolid....	13.779	17.539	28.046	46.674	»	»	4.876	65.638	74.097	32.929	101	»
Vizcaya.....	»	»	56.085	»	172.418	776	1.293.698	10.109	»	»	10.947	»
Zamora.....	29.178	11.548	4.028	16.044	»	310	272	2.800	»	35.406	»	»
Zaragoza....	31.317	6.131	3.428	144.448	159	»	23	20.813	430.538	45.755	256	»
Baleares....	10.013	12.467	30.577	50.816	»	372	122.881	18.636	»	23.363	2.995	»
Canarias....	31.344	15.314	29.249	79.969	»	11.416	3.029	49.041	»	28.224	5.328	»
Otrosas capitales.	»	2.700	73.613	6.850	»	»	»	176.842	821.096	»	»	»
Recaudado en 1912	1.884.151	785.697	6.546.335	4.587.925	1.074.487	95.276	13.551.855	1.101.186	1.970.736	2.621.165	2.151.523	»
Recaudado en 1911	2.372.490	793.249	6.288.512	4.419.841	914.836	51.296	13.553.893	797.631	4.215.955	3.128.233	1.959.410	»
Diferencia en 1912	— 488.329	— 7.652	+ 282.823	+ 108.081	+ 159.621	+ 43.980	— 2.018	+ 306.555	— 2.245.179	— 607.068	+ 192.407	»

núm. 2.

tenida durante el mes de Enero de 1912, comparada con la de igual mes de 1911.

Volumen	Propiedad	Tabacos	Tributo del Estado	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1912	TOTAL recaudado en 1911	DIFERENCIAS en 1912		PROVINCIAS
								Más	Menos	
6.430	9.227	>	>	>	15.587	23.835	20.841	8.04+	>	Alava.
21.048	5.011	>	>	>	95.103	298.638	132.341	165.297	>	Vizcaya.
5.416	1.382	>	>	>	148.700	939.98	665.763	323.222	>	Alicante.
5.176	18.083	>	>	>	68.331	418.502	460.993	-42.292	12.485	Almeria.
14.169	10.413	>	>	>	92.577	147.240	121.949	25.270	>	Avila.
231.716	104.136	>	>	>	160.148	451.619	518.860	-67.253	67.253	Badajoz.
5.878	3.978	>	>	>	278.070	6.122.178	6.533.132	-430.954	430.954	Barcelona.
9.780	14.224	>	>	>	56.936	23.250	156.027	74.259	>	Burgos.
39.500	5.187	>	>	>	1.242.211	1.503.416	2.121.287	1.232.129	>	Cáceres.
9.810	4.813	>	>	>	156.417	687.527	880.417	-192.890	192.890	Jaén.
19.698	354	>	>	>	122.525	299.653	175.832	114.821	>	Castellón.
28.298	9.256	>	>	>	159.736	488.191	386.008	102.182	>	Ciudad Real.
30.479	1.811	>	>	>	81.729	655.084	630.710	54.341	>	Córdoba.
5.015	8.068	>	>	>	183.899	860.205	592.635	273.570	>	Coruña.
18.396	11.962	>	>	>	76.635	241.180	172.826	71.704	>	Cuenca.
18.171	3.045	>	>	>	71.555	1.438.579	1.451.611	-16.062	16.062	Granada.
7.669	4.811	>	>	>	67.258	612.268	1.079.916	-407.648	407.648	Guanajuato.
.	315	>	>	>	47.044	129.196	114.596	24.600	>	Guipúzcoa.
13.369	17.822	>	>	>	58.036	1.111.136	1.327.000	-215.864	215.864	Huelva.
25.639	4.822	>	>	>	97.274	1.082.027	963.286	118.741	>	Huesca.
29.455	16.117	>	>	>	25.598	198.130	185.349	12.860	>	Jaén.
5.432	12.616	>	>	>	70.274	634.471	498.467	136.004	>	León.
4.236	7.520	>	>	>	70.529	187.688	157.433	30.195	>	Lérida.
9.526	17.949	>	>	>	93.453	251.367	163.677	101.620	>	Logroño.
4.292	3.770	>	>	>	58.215	185.163	156.449	28.719	>	Lugo.
128.765	40.870	>	>	>	132.931	275.274	118.897	156.377	>	Murcia.
18.412	1.831	>	>	>	405.632	8.895.212	8.832.191	63.011	>	Málaga.
37.577	13.097	>	>	>	115.078	864.015	1.307.693	-453.635	453.635	Murcia.
.	1.684	>	>	>	164.206	871.838	631.275	240.560	>	Navarra.
3.625	11.137	>	>	>	58.119	80.019	55.054	24.965	>	Orense.
31.038	13.566	>	>	>	104.365	184.992	214.910	-29.928	29.928	Oviedo.
4.902	4.515	>	>	>	124.179	780.140	665.810	114.360	>	Palencia.
20.121	10.487	>	>	>	65.746	160.776	93.930	66.816	>	Pontevedra.
9.566	10.874	>	>	>	174.503	624.415	395.210	229.203	>	Salamanca.
20.793	26.864	>	>	>	65.669	263.876	178.712	87.163	>	Sanander.
6.287	14.291	>	>	>	77.040	1.356.828	1.245.028	111.900	>	Segovia.
17.010	10.520	>	>	>	61.298	155.554	90.034	65.520	>	Sevilla.
1.620	20.194	>	>	>	108.081	1.660.440	1.740.531	-86.085	86.085	Soria.
21.769	4.265	>	>	>	99.090	256.737	185.361	71.376	>	Tarragona.
6.479	12.817	>	>	>	105.799	477.891	540.785	-62.894	62.894	Teruel.
11.555	12.230	>	>	>	62.907	285.633	111.348	124.245	>	Toledo.
49.928	16.256	>	>	>	121.437	535.634	395.581	139.056	>	Valencia.
14.676	11.205	>	>	>	224.898	2.318.620	1.981.775	333.845	>	Valladolid.
.	1.950	>	>	>	95.316	401.995	267.114	117.811	>	Vizcaya.
3.749	9.994	>	>	>	104.453	1.650.036	1.611.424	35.612	>	Zamora.
63.641	6.548	>	>	>	62.911	176.240	203.907	-27.657	27.657	Zaragoza.
17.325	160.450	>	>	>	125.688	856.700	1.400.971	-553.271	553.271	Baleares.
13.760	1.804	>	>	>	72.695	527.044	416.432	80.612	>	Canarias.
.	680.075	15.368.664	6.077.274	3.183.028	4.093.229	30.487.201	25.208.377	5.278.884	>	Últimas contrales.
1.031.927	1.389.281	15.368.664	6.077.274	3.183.028	10.634.791	74.103.551	66.574.809	10.237.558	2.703.816	
1.082.670	1.972.301	11.468.190	5.762.033	2.473.761	5.347.474					
- 713	- 589.020	+ 3.902.474	+ 315.241	+ 709.267	+ 5.287.317	+ 7.533.743		+ 7.533.742		

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero de 1913, comparada con la de igual periodo del 1912.

	EN ENERO DE	
	1912	1913
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	27.996.291	26.015.888
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	18.624.909	20.508.797
Por Tabacos.....	15.308.654	11.629.439
Por Tercio.....	8.077.274	6.528.970
Por Loterías.....	9.112.316	9.646.306
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	1.001.828	2.419.521
Por los demás conceptos.....	5.584.027	4.449.732
Obligaciones del Tesoro.....		38.346.257
	TOTALES.....	80.771.399
	Diferencias en 1913.....	+ 38.784.533

Estado núm. 4.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN ENERO DE		
	1911	1912	1913
Alava.....	82.363	72.451	77.161
Albacete.....	244.858	192.602	221.125
Alicante.....	509.443	444.431	493.068
Almería.....	330.149	186.150	301.373
Avila.....	11.539	108.918	112.077
Badajoz.....	690.394	533.115	563.236
Bermejona.....	2.398.202	1.639.803	1.751.965
Burgos.....	189.012	161.846	164.984
Cáceres.....	367.548	280.853	306.197
Cádiz.....	433.355	281.719	288.163
Castellón.....	271.354	233.642	264.807
Ciudad Real.....	467.029	320.482	338.882
Córdoba.....	702.264	480.933	535.537
Coruña.....	506.621	433.639	457.377
Cuenca.....	190.000	128.649	143.116
Gerona.....	576.133	343.190	357.254
Granada.....	531.000	336.105	429.000
Guadalajara.....	124.574	100.960	103.938
Guipúzcoa.....	304.461	227.649	259.897
Huelva.....	436.262	476.250	517.305
Huesca.....	168.352	138.792	149.432
Jaén.....	674.823	469.638	534.137
León.....	272.463	187.894	198.218
Lérida.....	362.560	234.123	307.124
Logroño.....	183.235	102.013	111.562
Lugo.....	348.044	239.180	238.390
Madrid.....	1.833.064	1.578.319	1.627.370
Málaga.....	596.437	314.956	318.199
Murcia.....	680.680	478.471	566.147
Navarra.....	298.198	205.629	220.470
Orense.....	298.729	198.919	202.750
Oviedo.....	761.656	613.252	652.276
Palencia.....	158.874	128.805	131.698
Pontevedra.....	392.401	341.548	339.601
Salamanca.....	253.127	208.323	211.315
Santander.....	325.138	289.484	300.983
Sevilla.....	100.150	83.214	94.432
Soria.....	1.150.300	870.532	950.932
Tarragona.....	78.861	50.748	58.709
Teruel.....	433.478	372.728	359.734
Toledo.....	145.168	116.943	114.653
Valencia.....	387.901	319.077	341.119
Valladolid.....	1.350.736	949.010	1.023.103
Vizcaya.....	295.535	258.670	254.318
Zamora.....	554.075	436.920	431.389
Zaragoza.....	170.500	139.915	146.010
Baleares.....	413.198	351.584	389.152
Canarias.....	136.131	92.341	85.853
	>	*	*
Total producto Integro.....	22.366.611	16.995.865	18.098.543
Beneficio para el Tesoro.....	>	1.696.585	1.803.854
Diferencia Isquida.....	*	15.269.280	16.284.689
Gastos de Administración.....	6.806.160	4.444.887	4.725.918
Producto Isquido.....	15.560.451	10.821.393	11.508.771
Participación de la Compañía.....	778.022	541.220	575.439
Idem del Tesoro.....	>	10.283.173	10.933.332
Idem.....	>	1.695.585	1.803.854
TOTAL PARA EL TESORO.....	14.782.429	11.979.758	12.737.186

Estado núm. 5.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN ENERO DE		
	1911	1912	1913
Alava.....	37.379	30.603	35.246
Albacete.....	35.477	40.514	41.997
Alicante.....	113.036	116.350	122.190
Almería.....	64.093	60.417	70.104
Avila.....	28.633	27.577	31.180
Badajoz.....	72.095	81.893	82.635
Burgos.....	900.298	1.003.528	1.151.348
Cáceres.....	71.843	79.938	73.973
Cádiz.....	52.303	53.034	49.602
Castellón.....	117.369	111.310	175.784
Ciudad Real.....	48.004	47.210	45.280
Córdoba.....	61.646	67.133	64.937
Cuenca.....	93.674	91.837	111.906
Gerona.....	120.713	120.456	134.324
Granada.....	21.170	26.064	24.118
Guadalajara.....	82.031	98.673	99.919
Guipúzcoa.....	95.000	91.643	79.000
Huelva.....	28.195	29.536	26.710
Huesca.....	83.052	84.282	80.896
Jaén.....	129.814	70.905	71.571
Lérida.....	42.744	51.934	52.018
Lugo.....	85.716	85.789	85.021
Madrid.....	55.196	56.270	51.830
Málaga.....	51.141	57.783	62.988
Murcia.....	47.262	44.941	46.535
Navarra.....	41.801	48.287	45.003
Orense.....	1.718.134	1.831.147	1.755.407
Oviedo.....	180.000	186.892	190.895
Palencia.....	107.455	112.942	117.091
Ponferrada.....	45.689	49.884	48.724
Sa. "m"n" a.....	31.920	38.844	35.983
Santander.....	130.875	141.741	168.626
Sagavieja.....	39.199	46.464	41.016
Sevilla.....	91.989	102.100	90.956
Soria.....	50.843	61.919	62.550
Tarragona.....	12.153	130.970	109.669
Teruel.....	2.325	27.796	26.373
Toledo.....	210.600	212.885	195.786
Valladolid.....	20.724	29.219	21.472
Vizcaya.....	92.807	99.245	94.597
Valencia.....	26.519	33.961	29.762
Zamora.....	55.719	66.733	61.791
Zaragoza.....	243.99	281.520	28.148
Baleares.....	100.653	103.768	91.117
Canarias.....	137.576	151.015	146.216
	29.841	33.845	30.972
	178.268	150.166	145.424
	91.602	85.428	74.526
	77.117	76.398	78.117
TOTAL PRODUCTO INTEGRAL.....	6.422.158	6.730.684	6.826.674

Madrid, 7 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Inspector general, Isidro Pérez Oliva.

gundo de Molinadas Peñas, que fueron hurtadas la noche del 19 del actual en la dehesa el Orújillo, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 28 de Enero de 1913.—Buenaventura Sánchez Calleja.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—1215

MEDINASIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y agentes de Policía la busca y ocupación de las ovejas sustraídas la noche del 25 del actual á D. Juan Vela Morales, del sitio Arenosa, de este término, su remisión á este Juzgado y detención de sus conductores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Treinta ovejas todas blancas y señaladas en ambas orejas con una moza.

Medinasidonia, 31 de Enero de 1913.—Francisco de la Rosa y de la Vega. JO—1156

MONFORTE

D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y en cargo á los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de nuevo broces para berbiquí, robadas á Ávalos Somoza González, de San Martín de Bóveda (Lugo), y un caballo de regular alzada, con una estrella blanca en la frente, las cuatro patas blancas sobre el casco y una herida sobre el ojo derecho, apartado con silla y saudador con iniciales R. R., robado también á Ramón Rodríguez Ballesteros, vecino de dicho pueblo, en la madrugada del día 13 de Diciembre último, y de ser hallados sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en suario que instruyo por tal motivo.

Dado en Monforte á 31 de Enero de 1913.—Gonzalo Sánchez.—P. S. M., Toribio Díez. JO—1157

MONTBLANCH

D. Ignacio de Leca y Grijalba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de una caballería y varios arreos de las sillas que se expresarán á continuación, y cuyas, que se suponen de propiedad del vecino de Blancafort Antonio Pons Mirat, aparece fueron hurtados en el mencionado pueblo durante la noche del día 23 al 24 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería y efectos expresados y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados, si no justifican su legítima adquisición, poniendo en tal caso unos y otras á la disposición de este Juzgado.

Señas.

Una mula de color castaño, de las llamadas de cana, de cinco años de edad, escanera de las patas delanteras, con un defecto en el ojo derecho, hoy en curación, y con señales en las nalgas y espalda, ocasionalmente por las guerriciones.

Un collar con guardapulvos en buen estado.

Un cabezal con picardos 6 iniciales A. P. y morrera de color.

Urgencia y un señal, no y se vio. Dado en Montblanch á 27 de Enero de 1913.—Juez de Leca.—De orden de su señoría, Adolfo Poblet. JO—1158

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se preste la más buscada de las 10 arrobas de aceite, que han sido sustraídas la noche del 8 al 9 de Enero último del molino aceitero situado en las afueras de la villa de Adamuz, propiedad de D. Rafael Galán Herrera; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser hallados los pondrán á disposición de este Juzgado, faltos en la Cárcel de este partido, y el aceite con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado, Secretaria de la que r. frenada.

Dado en Montoro á 1º de Febrero de 1913.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—1210

RIAZA

D. Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Faustino Azula Urien, natural de Abadiano (Vizcaya), viudo, sin hijos, ocurrida en esta villa el 8 de Octubre del corriente año, y se llama, por segunda vez, á las que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á r. e. amaría dentro de veinte días.

Dado en Riaza á 24 de Enero de 1913.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—25

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Huguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que celebrada el día 21 de Diciembre anterior la Junta de acreedores prevista por la ley, en el juicio universal de concurso voluntario que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Santiago Sandoval Fon tes, vecino de esta población, se nombró por la misma Síndico al acreedor presente D. Joaquín Jiménez Martínez, Procurador de este vecindad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto á fin de que se haga entrega al mencionado Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Dado en San Clemente á 1º de Febrero de 1913.—Francisco Bonilla.—Por su mandato, Salvador Orozco. JO—28

SIGÜENZA

D. Sebastián Carrón Vega y Pedraza, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á Valentín Bermúdez Pérez, Francisco Núñez García, Atanasio Rojas, Pedro José Bueno Barahona y Faustino Bueno Barahona, que por auto de la Superioridad, fechado 7 de Junio de 1912, se ha declarado extinguido la responsabilidad criminal en la causa seguida contra los mismos por coacciones; y para que sirva de notificación en forma, por haberse en ignorado paradero, se expide el presente,

que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Sigüenza á 27 de Enero de 1913.—Sebastián O. Vega.—P. S. M., Angel Núñez. JO—1169

TORROX

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey y Don Alfonso XIII (q. D. 2.), se informa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares e individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y rescate de un burro de cinco años, patiquebrado, grande, desbocado de egüita con una oreja rajada por un mordisco, perdiguero y con un avispero en las corvas de los brazos, que en la noche del 14 al 15 de Octubre último le fue sustraído al vecino de Sayalenga, Francisco McGaig Ariza, y se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del expresado hecho, que, conocidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con dicha caballería, si fuerá roscada.

Dado en Torrox á 29 de Enero de 1913.—Enrique Ruiz Martín.—P. M. de S. S., J. M. de Sevilla. JO—1177

UBEDA

D. Pedro Bellón de León, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de los garbenzos y efectos que al final se resumirán, propios de Nicolás Barrueta Nuevo Casas, vecino del Marjal, que fueron robados en la noche del 7 al 8 de Diciembre último del corriente año de este término, Iznalloz Catrala Baja; y siendo hallados se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también á la busca del autor ó autores del hecho, que siendo encontrados se pondrán del mismo modo á disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido, con las seguridads convenientes.

Efectos robados.

Cinco fanegas de grano azucar.

Dos canicas de hombre.

Doce pares de calcetines blancos, también de hombre.

Dado en Ubeda á 31 de Enero de 1913.—Pedro Bellón.—P. S. M., José Blanco. JO—1178

VALENCIA-SERRANOS

D. Ramón María Emilio Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se dice y llama á Isidro Rebolo, marido de la difunta María Bocan Guerra, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que según noticias reside en Badajoz, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Francisco Agreda Verdaguer sobre homicidio de la María Bocan, y enterarle del derecho que lo concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar en d. re-ho.

Valencia, 31 de Enero de 1913.—Ramón María Emilio.—El Secretario, Manuel Patamaro. JO—1250

(Continúa en la pág. 681.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del viando consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- aje.									
Vapor....	Morannis.....	1.490	Novbre. 16.	Kertch.....	Barcelona.	Noviembre 28.	1.549	750.000	750.000	750.000	
Idem....	Georgios Contzis.....	1.350	Octubre 4.	Taganrog.....	Idem.....	Idem 29.	1.557	126.749	126.749	126.749	
Idem....	Okavango.....	1.014	Novbre. 16.	Idem.....	Idem.....	Diciembre 2...	1.565	99.613	99.613	99.613	
Idem....	Uniono.....	1.462	Idem 23...	Berdiansk.....	Idem.....	Idem 5.....	1.580	872.250	872.250	872.250	
Idem....	Idem.....	1.462	Octubre 4.	Utom.....	Valencia...	Noviembre 29.	1.204	2.485.000	2.485.000	2.485.000	
Idem....	G. Contzis.....	1.350	Idem.....	Taganrog.....	Idem.....	Diciembre 9..	1.254	897.000	897.000	897.000	
Idem....	Gileston.....	1.747	Novbre. 30	Eupatoria...	Idem.....	Idem 11.....	1.268	2.086.523	2.086.523	2.086.523	
Idem....	Okavango.....	1.014	Idem 16...	Taganrog.....	Idem.....	Idem	1.271	1.841.912	1.841.912	1.841.912	
Idem....	Maria.....	1.200	Núm. 472	Liverpool.....	Málaga ...	Noviembre 22.	1.213	200	200	200	
Idem....	Gileston.....	1.747	Novbre. 30.	Eupatoria...	Tarragona.	Diciembre 3..	566	1.750.000	1.750.000	1.750.000	
Idem....	Chasie Maerek	813	Mayo 1...	Idem.....	Gijón.....	Junio 7.	86	1.136.846	1.136.846	1.136.846	
Idem....	Rita.....	716	Núm. 524...	Liverpool....	Idem.....	Diciembre 16.	195	15.000	15.000	15.000	
Idem....	Elvira.....	589	Idem 489...	Avilés....	Idem.....	Noviembre 26	80	104.390	103.190	103.190	
Idem....	Idem.....	589	Idem 555...	Idem.....	Idem	Diciembre 20..	88	283.629	280.526	280.409	
								12.449.112	12.444.609	12.429.098	

CEBADA

Vapor...	G. Contzis.....	1.350	Octubre 4..	Taganrog.....	Barcelona.	Noviembre 29.	1.557	100.000	100.000	100.000	
Idem....	Vicente Suchol.....	720	Núm. 458..	Melilla	Cádiz.....	Diciembre 5..	1.261	8.360	8.360	8.360	
Lancha...	Vencedora.....	11	Idem 615...	Gibraltar.....	Algeciras ..	Idem 18.....	2.386	20.000	20.000	20.000	
								123.360	123.360	123.360	
											19.750

CENTENO

Vapor....	Karin.....	757	Novbre. 9..	Hamburgo...	Coruña....	Noviembre 29	589	75.300	75.300	74.718	
Idem....	Gravina.....	749	Idem 28...	Idem	Idem.....	Diciembre 13..	613	90.567	90.567	89.961	

MAÍZ

Vapor....	Chatfield.....	1.904	Julio 25 ..	Rosario Sta. Fe.	Barcelona.....	Agosto 30.....	1.111	1.593.000	1.528.101	1.528.101
Idem....	Bampton.....	2.799	Sopbro. 10..	Buenos Aires.	Idem	Octubre 10.....	1.313	1.900.000	1.849.387	1.849.387
Idem....	Mondervod.....	1.977	Idem 14..	San Nicolás.....	Idem	Idem 12.....	1.327	2.078.000	2.05.810	2.008.461
Idem....	León XII I.....	2.721	Octubre 1..	Buenos Aires.	Idem	Idem 22.....	1.378	506.000	505.980	502.981
Idem....	Infanta Isabel.....	3.998	Idem 30..	Idem	Idem	Noviembre 17..	1.494	1.491.000	1.463.318	1.454.686
Idem....	Cádiz.....	3.667	Idem 25..	Idem	Idem	Idem 19.....	1.507	1.343.000	1.320.266	1.314.522
Idem....	Kingtor.....	1.934	Septre. 4..	San Nicolás.....	Coruña.....	Octubre 10..	491	2.934.000	2.934.000	2.909.936
Idem....	Santfield.....	2.269	Idem 14..	Idem	Idem	Noviembre 18..	505	5.413.800	5.491.800	5.285.378
Idem....	Lomas.....	1.968	Idem 23..	Idem	Idem	Octubre 27..	52	878.218	878.218	877.451
Idem....	Pluto.....	853	Idem 21..	Ambares.....	Idem	Noviembre 26..	582	20.000	20.000	20.000
Idem....	Obi.....	1.951	Octubre 18..	San Nicolás.....	Idem	Idem 29.....	583	1.054.000	1.054.000	1.034.658
Idem....	Rosario.....	1.747	Idem 31..	Idem	Idem	Diciembre 2..	59	4.125.000	4.125.000	4.070.902
Idem....	Paulina.....	1.235	Dicbro. 5..	Liverpool.....	Idem	Idem 16.....	617	70.000	70.000	70.000
Idem....	Natalia.....	1.112	Idem 19..	Idem	Idem	Idem 24.....	634	30.000	30.000	30.000
Idem....	Fortinda.....	2.273	Núm. 507..	Idem	Ferrol.....	Idem 7.....	202	40.000	39.600	39.600
Idem....	Paulina.....	1.235	Idem 470..	Idem	Idem	Idem 19.....	205	40.000	39.600	39.600
Idem....	Mars.....	2.236	Agosto 29..	San Nicolás.....	Huelva.....	Octubre 2..	859	5.380.000	5.380.000	5.220.646
Sa arrojaron al mar 3.200 kilogramos, por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad.										
Idem....	Tambre.....	736	Dicbre. 3 ..	Liverpool.....	Almería.....	Diciembre 11..	675	5.000	4.950	4.950
Idem....	Rosario.....	1.747	Julio 6 ..	San Nicolás.....	Gijón.....	Julio 11 ..	10	942.946	942.946	942.946
Idem....	Laura.....	916	*	Idem	Idem	Septiembre 31..	Tdo. 131	130.452	130.052	129.410
Idem....	Evira.....	589	Núm. 489..	Liverpool.....	Idem	Noviembre 23..	182	20.000	20.000	20.000
Idem....	Rita.....	716	Idem 524..	Idem	Idem	Diciembre 16..	195	20.000	20.000	20.000
Idem....	Elvira.....	589	Idem 489..	Idem	Avilés.....	Noviembre 26..	80	10.000	9.876	9.875
Idem....	Obi.....	1.961	Idem 588..	San Nicolás.....	Idem	Diciembre 10 ..	84	2.896.000	2.894.684	2.771.725
Idem....	Elvira.....	589	Idem 555..	Liverpool.....	Idem	Idem 20.....	88	160.000	158.675	54.4403
Idem....	Luarca número 2..	47	*	Idem	Luarca.....	Idem 10.....	Tdo. 18	49.000	49.800	48.813
Idem....	Arello.....	29	*	San Nicolás.....	Idem	Idem 15.....	Tdo. 13	61.459	61.459	58.303
Idem....	Luarca número 2..	47	*	Idem	Idem	Idem 16.....	Tdo. 10	127.229	127.229	123.780
Idem....	Cádiz.....	3.667	Núm. 486..	Buenos Aires.	Málaga.....	Noviembre 17..	1.192	235.000	235.000	23.495
Idem....	Rachel.....	2.000	Idem 1.133	Rosario Sta. Fe.	Idem	Septiembre 23..	987	620.894	620.894	620.894
Idem....	Isla de Panay.....	2.087	Octubre 17..	Buenos Aires.	Cartagena.....	Noviembre 14..	556	2.000.000	1.973.367	1.918.422
Idem....	Vinifreda.....	861	Novbre. 21..	Liverpool.....	Idem	Diciembre 6..	595	45.000	44.550	44.550
Idem....	Rey Jaime II.....	580	Idem 26..	Marsella.....	Palma.....	Noviembre 29..	193	9.506	9.405	9.405
Idem....	Idem.....	580	Dicbr. 3..	Idem	Idem	Diciembre 6..	1.8	13.000	12.670	12.670
Idem....	Miramar.....	950	Idem 10..	Idem	Idem	Idem 12.....	204	67.000	66.330	66.330
Idem....	Balear.....	590	Idem 17..	Idem	Idem	Idem 19.....	209	27.500	27.225	27.225
Idem....	Yucón.....	566	Idem 6..	Liverpool.....	Sevilla.....	Idem 16.....	664	412.800	412.800	412.800
Idem....	Minerva.....	620	Octubre 8..	Amberes.....	Vigo.....	Octubre 19..	782	170.000	170.000	168.300
Idem....	Florinda.....	1.800	Idem 2..	Liverpool.....	Idem	Idem 14.....	764	44.98	44.982	44.550
Idem....	Tambre.....	1.400	Idem 10..	Idem	Idem	Idem 21.....	778	114.954	114.954	113.850
Idem....	Natalia.....	1.920	Idem 31..	Idem	Idem	Noviembre 12..	848	64.974	64.974	64.928
Idem....	Marfa.....	1.115	Novbr. 2..	Idem	Idem	Idem 25.....	863	20.000	20.000	19.800
Idem....	Leonora.....	1.300	Idem 15..	Idem	Idem	Idem	887	50.000	50.000	49.500
Idem....	Vinifreda.....	861	Idem 21..	Idem	Idem	Idem 29 ..	891	160.000	160.000	153.400
Idem....	Tambre.....	1.400	Dicbre. 3 ..	Idem	Idem	Noviembre 10..	953	90.000	90.000	89.100
Idem....	Frankfurt.....	3.700	Novbr. 9..	Buenos Aires.	Idem	Idem 4 ..	907	315.500	315.500	304.518
Idem....	Inverain.....	2.950	Idem 11..	Idem	Idem	Idem 2 ..	904	1.235.723	1.235.723	2.161.209
Idem....	Liger.....	3.400	Idem 12..	Idem	Idem	Idem 5 ..	913	306.000	306.000	301.051
Idem....	G. M ssia.....	3.91	Idem 20..	Idem	Idem	Idem 19 ..	961	101.536	101.536	96.363
Idem....	Eddic.....	1.886	Septbre. 3..	Rosario Sta. Fe.	Cádiz.....	Octubre 12..	1.02	313.864	309.130	308.130
Idem....	Idem.....	1.886	Idem 7..	San Nicolás.....	Idem	Idem	1.052	654.523	645.523	654.523
Idem....	León XIII.....	2.72	Idem 1..	Buenos Aires.	Idem	Idem 19 ..	1.076	271.297	269.295	269.295
Idem....	Cádiz.....	3.667	Octubre 25	Idem	Idem	Noviembre 16..	1.173	143.243	142.184	142.184
Idem....	P. de Sarrustegui.....	2.718	Novbre. 1..	Idem	Idem	Idem 21 ..	1.187	30.024	297.710	290.821
Idem....	Tambre.....	1.400	Dicbre. 3 ..	Liverpool.....	Idem	Diciembre 13..	1.258	125.000	123.550	123.550
Idem....	F. L.....	9	Núm. 579..	Gibraltar.....	Algeciras ..	Noviembre 26..	2.170	102.400	102.400	102.400
Idem....	F. L.....	9	Idem 605..	Idem	Idem	Diciembre 12..	2.319	93.348	93.348	93.348

BUQUE		FECHA y número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del desecho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clas.	NOMBRES	Tone- aje.								
Vapor.	F. L.....	5	Num. 612.	Gibraltar.....	Algeciras.....	Diembre 16..	2.348	58.800	54.800	59.160
Id. m.	Starinda.....	1.86	Nov.-br.- 22	Liverpool.....	S. vien. r. 26	692	24.978	21.978	2.760	
Idom.	Bellona.....	634	Item 27..	Amberes.....	Idem.....	Diciembre 2..	693	40.000	40.000	3.600
Idem.	Rita.....	71	Item 39..	Liverpool	Item	Item 11..	711	40.375	40.375	39.983
Idem.	Nixa.....	458	Item 18..	Amberes.....	Item	Item 18..	724	50.000	50.000	49.500
Idem.	The cur.....	592	Item 23..	Item	Item	Item 28..	752	270.000	270.000	267.300
Idem.	Vel-2q91z.....	754	Nov.-br.- 12	Item	Item	Nov.-br.- 19.	1.421	415.000	415.000	438.325
Idem.	Terrea.....	63	Item 18..	Item	Item	Item 25..	1.450	265.000	265.000	261.025
Idem.	Piorindia.....	1.410	Item 24..	Liverpool	Item	Item 30..	1.469	40.000	40.000	39.400
Idem.	clie.....	710	Item 23..	Amberes.....	Item	Item 30..	1.474	90.000	90.000	88.650
Idem.	Rita.....	710	Item 28..	Liverpool.....	Item	Dicembre 4..	1.500	120.000	120.000	118.200
Idem.	Belona.....	634	Dicbre. 2..	Amberes.....	Item	Item 9..	1.518	80.000	80.000	79.050
Idem.	Vesta.....	1.179	Item 1..	Item	Item	Item 9..	1.520	230.000	230.000	217.00
Idem.	U-pnia.....	857	Item 2..	R. usdam	Item	Item 9..	1.522	50.157	50.157	49.411
Idem.	Leónia.....	75	Item 13..	Item	Item	Item 11..	1.541	101.120	101.120	99.620
Idem.	Obsecus.....	892	Item 14..	Amberes.....	Item	Item 20..	1.571	101.000	101.000	194.265
Idem.	Nora.....	458	Item 13..	Item	Item	Item 20..	1.573	130.000	130.000	128.050
Idem.	termedios.....	36	Item 3..	Orán	Item	Item 10..	738	54.600	54.600	54.000
Vapor.	Tiro del Oro.....	819	Item 3..	Marsella	Item	Item 10..	741	22.000	22.000	21.700
Idem.	Os Se Creux.....	99	Item 9..	Item	Item	Item 11..	751	5.000	5.000	4.950
Idem.	Teresa Gárcera.....	46	Item 13..	Orán	Item	Item 16..	7.3	83.500	83.500	81.500
Idem.	Sevilia.....	75	Item 11..	Marsella	Item	Item 19..	761	5.000	5.000	4.950
Idem.	Cabo de San Vicente.....	1.107	Item 15..	Item	Item	Item 23..	769	5.000	5.000	4.950
Id. m.	M. L. Villevorde.....	950	Item 18..	Lis. Palmas	Item	Item 24..	772	500	500	495
Id. m.	Santa Ana.....	771	Item 16..	Marsella	Item	Item 26..	776	2.500	2.500	2.495
								43.911.101	43.660.580	44.258.633

Madrid, 27 de Enero de 1913.—El Director general, José Valdés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Cuerpo de Telégrafos

CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepio de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFÓN GENERAL

RECTIFICADO EN 1º DE ENERO DE 1913

Abreviatura: Sp., Supernumerario.

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
323	D. Bernardo Calvo y Laría.....	17	10	57	24	11	75	25	12	11
Sp.	Fernando Sanz y Menéndez.....	21	12	55	19	2	77	9	1	12
324	José Ballesteros y Missales.....	24	7	54	16	2	77	9	1	12
Sp.	Francisco Solano de Frías y Roldán.....	24	7	53	16	2	77	11	1	12
Sp.	Luis García y Salcedo.....	28	1	59	3	3	77	11	1	12
325	Ezequiel Martín y Sánchez.....	10	4	56	12	1	76	2	1	12
326	Fausto Presa y Peña.....	27	4	59	6	3	77	1	2	12
327	Eduardo Muñoz y Guillén.....	9	3	59	15	3	77	4	2	12
328	Antonio de Viamés y Escobar.....	13	11	59	15	3	77	26	3	12
329	Santiago Gómez y Alonso.....	23	5	50	15	3	77	22	3	12
330	Timoteo Ciruelos y Batragó.....	27	11	59	15	3	77	30	3	12
Sp.	Enrique Jiménez y Luque.....	15	6	57	6	4	77	1.º	4	12
331	Antonio Mayol y Navarro.....	14	7	59	20	12	77	1.º	4	12
332	Emilio Campi y Bidebarra.....	18	4	59	3	3	77	3	4	12
Sp.	Alfonso Macse y Peña.....	1.º	11	59	7	2	78	2	6	12
Sp.	Luis Jiménez y Bordafo.....	7	1	58	7	2	78	2	6	12
333	Bernardino del Castillo y Sánchez.....	20	5	58	7	2	78	2	6	12
334	Ramón Vicente Franco y Alarcón.....	2	5	57	15	2	78	23	6	12
Sp.	Manuel García y Parra.....	18	5	57	15	2	78	19	7	12
335	Enrique Madrigal y Meseguer.....	15	7	57	22	3	78	18	7	12
Sp.	Juan de Tornos y Fernández.....	18	2	63	4	10	78	24	7	12
336	Manuel Bosch y Esquierdo.....	27	5	59	11	12	78	24	7	12
337	Miguel Martín y Romero.....	25	2	60	14	3	79	28	7	12
338	Carlos Torrado y Ramos.....	16	9	57	16	3	79	30	7	12
339	Manuel Soriano y Lapuerta.....	25	12	59	17	3	79	11	8	12
340	Luis Asensi ó Irurzun.....	21	6	60	14	3	79	1.º	9	12
341	Miguel Rausell y Martínez.....	26	1	62	22	3	79	13	10	12
342	Angel Horrozo y Vime.....	25	9	50	26	3	79	14	10	12
343	Melchor Marín y García.....	14	1	60	28	12	78	15	10	12
344	Guillermo Vélez y Escudero.....	10	2	54	1.º	4	79	19	10	12
Sp.	José Tito García y Encina.....	4	1	61	3	4	79	9	11	12
Sp.	José Méndez y Crespo.....	23	5	58	9	4	79	9	11	12
345	Carlos Manchón y Grimaud.....	1.º	7	58	9	4	79	9	11	12
346	Julian García Malo de Molina y Ramón.....	8	3	78	9	1	93	29	11	12
347	Antonio Sánchez y Tájor.....	7	9	54	9	4	79	14	12	12
348	Salvador Samot y Clarenza.....	18	12	51	17	4	79	25	12	12
349	Joaquín López y Cervera.....	6	9	53	6	4	77	26	12	12
350	Felipe Eduardo Ferrer y Ramírez Villalón.....	17	2	61	14	5	79	1.º	1	13
351	José Márquez y Márquez.....	20	3	60	27	3	79	1.º	1	13
352	Francisco Javier Ballesteros y Pérez.....	14	9	53	29	11	78	1.º	1	13
Oficiales terceros (471).										
2.500 pesetas.										
1	D. Francisco Esteban y Carnero.....	9	3	51	14	19	78	1.º	7	04
Sp.	Silvino Navarro y Vela.....	2	2	52	18	6	79	1.º	7	04

(Continuación de la GACETA del día 7 de Febrero de 1913.)

Número
en la
clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHAS DEL

		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLAZO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
2	D. Antonio Maarique y Martínez.	17	1	60	6	11	79	1. ^o	7	04
Sp.	Santos Eguinoa y Eguinoas.	1. ^o	11	60	8	11	79	1. ^o	7	04
3	Salvador Soler y Batlle.	29	5	61	9	11	79	1. ^o	7	04
4	José Mateo Barratieta y de Abaitúa.	21	9	59	13	11	79	1. ^o	7	04
5	Bartolomé Morató y Martínez.	3	10	61	1. ^o	12	79	1. ^o	2	05
6	Isidoro Mateo López y Bosque.	21	9	60	25	12	79	13	2	05
Sp.	Godofredo Gómez y García.	7	7	60	8	12	79	21	6	05
7	Victoriano García y Dolz.	2	11	57	12	12	79	21	6	05
8	Antonio Panzón y Gámez.	23	2	60	16	12	79	12	7	05
9	José Trías y Cortés.	16	9	59	8	1	80	18	7	05
10	Agustín Muñoz y Ordaña.	25	3	60	22	2	80	21	7	05
11	Antonio Rico y Lloret.	18	6	61	29	2	80	29	7	05
12	Ángel López y Ruiz.	29	2	52	2	3	80	30	7	05
13	Enrique López y León.	27	10	63	5	3	80	4	8	05
14	Agustín Pérez y de la Cuesta.	13	9	61	9	3	80	16	8	05
15	Huéste Calvo y Calvo.	20	2	56	21	3	80	25	8	05
16	Juan Arturo Contreras y Retes.	6	5	62	1. ^o	4	80	28	8	05
Sp.	Joaquín Muñoz y Morillejo.	27	2	61	7	4	80	2	10	05
17	Manuel Romero y Jiménez.	25	3	60	10	4	80	2	10	05
18	Antonio Luonal y Aguilar.	30	1	54	1. ^o	5	80	4	10	05
19	Juan Antonio Gutiérrez y Gómez.	30	1	60	4	6	80	8	10	05
20	José Lledó y Belllure.	8	3	58	15	6	80	17	10	05
Sp.	José Antonio Leocadio Lasurtegui y Egúes.	12	9	61	17	6	80	28	10	05
21	Francisco Martínez y Marzá.	9	3	58	8	6	80	30	11	05
22	Lesmes Fernández y Fernández.	30	1	61	13	5	81	1. ^o	12	05
23	Pedro Navajas y Antón.	18	11	58	7	6	81	17	12	05
24	Pedro Samburrián y Vallejo.	13	5	50	13	6	81	22	12	05
25	Antonio Garza y del Valle.	14	5	61	19	7	81	23	12	05
26	José Graña y Graña.	25	2	57	16	12	82	11	1	06
27	Buenaventura Enrique Gómez y Arias.	14	7	61	11	1	82	5	1	06
28	Mariano Sánchez y Sánchez.	15	3	61	23	12	82	11	1	06
29	Francisco de la Morena y Ortega.	9	11	60	3	6	82	15	1	06
30	Fernando Julián y Felipe de la Cruz.	30	4	61	2	7	82	1. ^o	2	06
31	Godofredo Martínez y Tarrasa.	5	2	62	1. ^o	7	82	3	2	06
32	Andrés Juan Laeruz y Gallego.	10	11	63	1. ^o	7	82	1. ^o	2	06
33	Ricardo de Torres y Cobo.	1. ^o	3	63	3	7	82	14	2	06
34	Acisclo Díaz Almandro y Muñoz.	17	11	60	6	7	82	25	2	06
35	José Sánchez y Ferrando.	19	6	60	7	7	82	27	2	06
36	Ausolmo Utrera y Espino.	10	7	58	8	7	82	17	3	06
Sp.	Silvano Alonso y Beato.	5	11	54	8	7	82	1. ^o	3	06
37	Rafael Aranda y López.	9	8	61	6	11	82	17	3	06
38	Joaquín Mirquez y Orejuela.	23	9	52	8	7	82	3	4	06
39	José García Varona y Fontana.	21	7	62	11	7	82	9	4	06
40	Rodrigo Madrid y Ferrández.	22	12	62	11	7	82	25	4	06
Sp.	Catón Hidalgo y García.	12	7	63	12	7	82	25	4	06
41	Juan José Pérez y Alonso.	12	7	63	14	7	82	23	5	06
42	Mariano Buisan y Martín.	20	9	63	15	7	82	29	5	06
43	Anastasio Hernández y Montalvo.	27	4	64	15	7	82	1. ^o	6	06
44	Antonio Mata y Robles.	12	6	64	16	7	82	4	6	06
Sp.	José María Granados y Ortiz.	1. ^o	8	64	20	7	82	4	6	06
45	Pedro Ruiz y Montoro.	3	2	62	20	7	82	14	6	06
46	Antonio Ruiz Escrivá y Díaz Roncero.	7	3	61	20	7	82	15	6	06
47	Nicolás Soler y Barcia.	16	5	63	16	7	82	15	6	06
48	Inocencio Mariano García y Orga.	28	12	62	22	7	82	15	6	06
49	Manuel Gómez y de Santa Clara.	22	9	62	23	7	82	23	6	06
50	Federico Basterra y Zubizcoa.	24	1	63	31	7	82	26	6	06
51	José Sebastián y Candel.	24	1	63	31	7	82	5	7	06
52	Miguel Serrano y Rodríguez.	29	1	63	1. ^o	8	82	5	7	06
53	Lázaro Cesáreo Santa Cruz y Sánchez.	19	2	64	6	8	82	5	7	06
54	José Montesinos y Soriano.	29	3	53	7	8	82	5	7	06
55	Domingo Gutiérrez y Andrés.	19	6	61	23	4	83	7	7	06
56	Francisco Pastoriza y Martínez.	17	9	62	5	4	83	7	7	06
57	Germán González y Alonso.	14	5	64	18	4	83	5	7	06
58	José Pérez y Carrasco.	11	5	63	18	3	83	14	7	06
59	Casto del Valle y Ramírez.	1. ^o	7	63	8	4	83	20	8	06
60	Francisco Ulibarri y Ruiz.	8	3	63	5	6	83	20	8	06
61	Mariano Moreno y Fuertes.	15	8	72	18	12	93	27	5	06
62	Rafael Soriano y Sapena.	31	3	57	18	7	82	20	8	06
63	José María Micas y Guijo.	5	4	77	8	10	98	2	9	06
64	Vicente Bartolomé Aguinaga y Barona.	24	8	79	7	7	98	12	9	06
65	Salvador Pérez y Fita.	26	3	77	22	5	97	13	9	06
66	Daniel Donalio y Gilolmo.	13	2	75	26	7	93	17	9	06
67	Eduardo Mudiz y Gassol.	13	3	80	13	8	97	21	9	06
68	Ángel Casos y González.	30	12	75	6	12	98	21	9	06
69	Francisco Maspón y Amat.	4	2	72	28	4	98	21	9	06
70	Joaquín Martínez y del Pozo.	1. ^o	11	78	17	3	97	21	9	06
71	José del Barco y Gómez.	8	9	79	26	1	98	9	10	06

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL									
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO			
		Día	Mes.	Año	Día	Mes.	Año	Día	Mes.	Año	
72	D. Angel López Samaniego y Martínez.....	10	3	78	7	7	97	13	10	06	
73	Enrique Martínez y Arriba.....	11	11	74	2	8	93	16	10	06	
74	José Ruiz y Marín.....	8	5	78	5	4	97	21	10	06	
75	Enrique Safréz y Quiroga.....	3	5	65	8	3	91	1. ^o	10	06	
76	Francisco de Paula Juan y Martínez.....	2	4	80	7	7	98	1. ^o	12	06	
Sp.	José Gasset y Férriz.....	24	4	77	18	10	98	8	12	06	
77	José María Rodríguez y del Pozo.....	24	3	77	3	10	91	12	12	06	
Sp.	Constantino Aguinaga y Barona.....	18	9	74	21	6	91	18	12	06	
78	Matías Hernández y Barroso.....	21	9	74	16	8	91	20	12	06	
79	Francisco Moreno y Corvera.....	25	10	70	10	8	98	20	12	06	
80	Ramón Bartolomé y Olivares.....	18	10	77	3	10	97	1. ^o	7	07	
81	Antonio Espinosa de los Monteros y Batón.....	19	5	75	1. ^o	6	71	4	7	07	
P.P. 82	Manuel Martínez y Millano.....	26	8	55	12	1	91	1. ^o	1	07	
83	Emilio Cervantes y García.....	26	8	68	22	9	93	1. ^o	1	07	
84	Blas Ricardo Pérez y López.....	3	2	74	2	8	97	1. ^o	1	07	
85	José María González y Salom.....	5	3	70	4	11	98	1. ^o	1	07	
86	Juan Graña y Medina.....	10	2	76	6	12	78	23	1. ^o	06	
87	Lauraano Ramos y García.....	18	6	58	18	3	97	1. ^o	1	07	
88	Ildefonso Lledó y de Farós.....	2	2	74	20	3	91	1. ^o	1	07	
89	Salvador Bargueto y Millán.....	27	3	64	8	8	93	1. ^o	1	07	
90	Enrique Giner y Soler.....	2	9	71	24	11	92	1. ^o	1	07	
91	Agustín Rucay y Lozano.....	5	5	71	25	4	92	1. ^o	1	07	
92	Eugenio Paris y Camacho.....	29	10	69	8	9	86	1. ^o	1	07	
93	José Guilabert y Barceló.....	24	11	68	16	9	86	1. ^o	1	07	
94	Agustín Brunet y Moll.....	22	12	64	15	6	91	1. ^o	1	07	
95	Federico Casalá y Martínez de Alegria.....	10	10	73	11	7	85	1. ^o	1	07	
96	José María Espinosa y Vilar.....	30	11	65	19	9	83	20	0	06	
Sp.	Lorenzo de Castro y Ramón.....	18	10	64	5	4	83	20	0	06	
97	Eugenio Lasheras y Ruiz de Zuazo.....	15	11	60	8	4	83	20	0	06	
98	Juan Manuel Revilla y de Sancha.....	26	1	63	16	4	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Pedro Guzmán y Hernández.....	28	6	73	6	6	99	1. ^o	1	07	
99	Miguel Sastre y Picatoste.....	5	10	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Pablo Gutiérrez y Moreno.....	25	1	76	6	6	99	1. ^o	1	07	
100	José Nieto y Gil.....	29	3	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
101	Ramón Arias y Pérez.....	21	1	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
102	Manuel Balseiro y Cámaras.....	28	10	76	6	6	99	1. ^o	1	07	
103	Félix Sáez y Mancebo.....	17	5	69	6	6	99	1. ^o	1	07	
104	José Juanes y Ramírez.....	30	4	77	6	6	99	1. ^o	1	07	
105	Francisco de Paula Trujillo y Núñez.....	2	11	77	6	6	99	1. ^o	1	07	
106	Emilio Pineda y del Campo.....	28	11	76	6	6	99	1. ^o	1	07	
107	José Feliú y Pintilis.....	14	2	82	6	6	99	1. ^o	1	07	
108	Bernardo Soler y Badal.....	20	6	69	6	6	99	1. ^o	1	07	
109	Valerio Hernández y Azparrián.....	15	2	81	6	6	99	1. ^o	1	07	
110	Jacinto Gómez de la Flor y Romero.....	10	11	74	6	6	99	1. ^o	1	07	
111	Augusto Vázquez y Barreda.....	23	3	81	6	6	99	1. ^o	1	07	
112	Manuel Martínez y Bienvenido.....	4	7	80	6	6	99	1. ^o	1	07	
113	Andrés Blasco y Canalejo.....	5	4	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Aurelio Suárez-Inclán y de Guillerna.....	23	8	82	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	José Ontañón y Valiente.....	19	9	82	6	6	99	1. ^o	1	07	
114	Antonio Mellado y Murciano.....	6	2	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
115	Vicente Aguado y Marinoni.....	29	3	79	6	6	99	1. ^o	1	07	
116	José Agustín y Castro.....	30	4	68	6	6	99	1. ^o	1	07	
117	Leocadio Jesús Ortiz Villajos y Fernández Paniagua.....	31	5	69	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Nicolás de Bari Soto y Redondo.....	8	10	80	6	6	99	1. ^o	1	07	
118	Manuel Hernández y Jorgo.....	12	1	76	6	6	99	1. ^o	1	07	
119	Pelayo García y Almodóvar.....	25	3	81	6	6	99	1. ^o	1	07	
120	Francisco Emiliano Guisado y Vizcaíno.....	17	12	76	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Antonio Albendín y Orejón.....	15	4	74	6	6	99	1. ^o	1	07	
121	Narciso Estrada y Valoría.....	23	10	74	6	6	99	1. ^o	1	07	
122	Manuel Tabuena y Bello.....	2	9	78	6	6	99	1. ^o	1	07	
123	Cecilio Mesa y Guerrero.....	24	7	79	6	6	99	1. ^o	1	07	
Sp.	Alejandro Pérez y Martín.....	4	5	80	6	6	99	1. ^o	1	07	
124	Luis Orilo y Mombiela.....	19	10	80	26	3	82	20	9	06	
125	Eduardo Escudero y Guerrero.....	13	3	65	3	8	99	1. ^o	1	07	
126	Julio Losarcos y Muguetá.....	3	6	81	7	4	88	1. ^o	12	06	
127	Antonio Carrasco y Crespo.....	22	3	63	12	4	99	1. ^o	1	07	
128	Javier Suárez y Fernández.....	6	3	69	14	9	99	1. ^o	1	07	
129	Francisco Burgos y Díaz.....	11	9	79	14	9	99	1. ^o	1	07	
130	Maximino López y Díaz.....	21	7	77	14	9	99	1. ^o	1	07	
131	Florentino González y Carrillo.....	16	12	78	18	10	99	1. ^o	1	07	
132	Manual Blanco y Garrido.....	7	2	64	9	7	82	1. ^o	12	06	
133	Luis Sánchez y Calderón.....	21	6	59	14	5	99	1. ^o	1	07	
134	Venancio Apolinario Yaner y Zarca.....	1. ^o	4	73	10	11	99	1. ^o	1	07	
135	Manuel Expósito y Albarrán.....	4	9	80	22	11	99	1. ^o	1	07	
136	Pedro Granero y Torrado.....	23	2	80	22	11	99	1. ^o	1	07	
137	Julio Alvarez y Alvarez.....	16	2	75	22	5	88	1. ^o	1	07	
138	Francisco Martín y Rivero.....	8	11	59	17						

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL									
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO			
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
139	D. Antolín Davara y Pereira	28	9	83	10	11	99	1. ^o	1	07	
140	Fernando de Poo y Martínez	13	8	76	15	11	99	1. ^o	1	07	
141	Juan Bibiloni y Perona	24	9	76	15	12	99	1. ^o	1	07	
142	Félix de Muñoz Arroza y Arrigorriaga	18	5	61	16	5	83	1. ^o	1	07	
143	Natalio Cáneda e Izu	1. ^o	12	77	13	1	900	1. ^o	1	07	
144	Manuel Herrera y López	7	6	72	24	1	900	1. ^o	1	07	
145	Ramón Oms y Fustegueras	3	3	60	15	5	83	1. ^o	1	07	
146	Jerónimo López Menchero y Díaz Crespo	26	9	77	9	2	900	1. ^o	1	07	
Sp.	Miguel Pineda y Negrera	2	12	62	14	5	83	1. ^o	1	07	
147	Manuel Calderón y Cadilhacs	18	2	53	9	2	900	1. ^o	1	07	
148	Emilio Sánchez Pastor y Aguado	6	1	75	9	2	900	3	1	07	
149	Antonio Benavente y Barquín	17	1	66	15	5	83	1. ^o	1	07	
150	Alberto Vicente y Arbaízar	10	2	78	7	3	900	5	1	07	
151	Felipe Retuerto y Ruiz	6	7	64	11	5	83	1. ^o	1	07	
152	Rafael María Delgado y Serrano	26	3	81	7	3	900	6	1	07	
153	Manuel Chavarino y Ortega	20	7	63	4	7	83	1. ^o	1	07	
154	Andrés Abásolo y Herrero	24	9	73	7	3	900	16	1	07	
155	Francisco de Campos y Garzón	2	9	65	3	7	83	1. ^o	1	07	
156	Ángel Castejón y León	21	8	76	5	4	900	22	1	07	
157	Pedro Caro Carlos José de Torres y Briones	26	1	60	1. ^o	7	83	1. ^o	1	07	
158	Rafael Romero de Castillo y González	25	4	70	5	4	900	22	1	07	
159	Clemente Obrerizo y Marcos	23	11	61	3	7	83	1. ^o	1	07	
160	José Pérez y Gómez	19	8	81	5	4	900	22	1	07	
161	Francisco Duque y Galvo	10	10	56	26	7	83	1. ^o	1	07	
162	Pascual Bardón y Wehrle	31	3	75	5	4	900	22	1	07	
Sp.	Fernando Arizcurreta y Aguerroche	30	5	60	7	7	84	1. ^o	1	07	
163	Juan José Gallezo y Hernández	4	12	80	11	5	900	22	1	07	
164	Marcelino Federico García y Torres	26	4	65	3	8	88	1. ^o	1	07	
165	Francisco Escudero y Laramendi	29	1	81	11	5	900	29	1	07	
166	Pedro Morales y Aracil	12	11	60	14	8	83	1. ^o	1	07	
Sp.	Antonio Fernández y Aybar	1. ^o	1	65	25	1	84	1. ^o	1	07	
167	Jesús Fernández y Martínez	11	9	80	11	5	900	31	1	07	
168	Mariano Arquero y Luna	7	10	61	7	2	84	1. ^o	1	07	
169	Mariano Fuster y Fuster	22	4	73	16	6	900	4	3	07	
170	Juan Piquer y Estiguera	22	10	63	25	1	84	1. ^o	3	07	
171	José Rodríguez y Hermida	18	8	81	16	6	900	8	3	07	
172	Luis Lozano y Vela	20	3	63	18	1	84	10	3	07	
173	José María de las Parras y Múrmol	10	10	81	7	7	900	14	3	07	
174	Graciano Miguel Caballero y Salcedo	18	12	75	7	7	900	15	3	07	
175	Antonio Pérez y de Sola	18	8	66	14	1	84	1. ^o	1	07	
176	Pedro José Vaquer y Garau	3	10	71	3	8	900	16	3	07	
177	Filomeno Martínez y Ramos	10	8	59	24	1	84	1. ^o	1	07	
178	Juan Jiménez y Cobo	11	1	80	3	8	900	17	3	07	
179	Luis Morales y Eráñiz	16	9	70	3	8	900	18	3	07	
Sp.	Juan Cespedo y Dorado	27	12	71	5	9	900	21	3	07	
180	Pastor Stolle y García	27	5	73	5	9	900	21	3	07	
181	Pedro Ros y Barra	5	6	65	25	5	86	1. ^o	1	07	
Sp.	Bernardo Tomás Chelvi y Mulet	12	5	77	5	9	900	25	3	07	
182	Dionisio Sainz y Castillojo	8	4	80	3	10	900	15	1	07	
183	Esteban Molina y Ramírez de Aguilera	25	12	61	10	5	86	1. ^o	5	07	
184	Ángel Hidalgo y Macbado	22	5	81	3	10	900	16	1	07	
185	Manuel de la Llave y Cobos	5	9	64	11	5	86	1. ^o	6	07	
186	Mariano Morga y Martínez	21	11	68	6	11	900	6	7	07	
187	Enrique Vela y Viescas	27	1	66	4	6	89	1. ^o	7	07	
188	Eloy Villegas y Vallejo	17	6	70	20	11	900	8	1	07	
189	Antonio García y Álvarez	14	3	60	15	6	86	5	7	07	
190	Luis Sancho y Mariscal	21	6	74	20	11	900	9	7	07	
Sp.	Manuel Tutor y Rodríguez	28	6	64	12	6	86	5	1	07	
Sp.	Arturo Vela y Buruaga	19	10	62	1. ^o	5	81	12	7	07	
191	Francisco Sáenz de Miera y González Llanos	1. ^o	8	75	8	1	81	16	1	07	
192	Ramón Garzote y Ganovés	6	5	70	28	9	81	17	7	07	
Sp.	Adolfo Borgesón y Fillat	5	6	68	8	1	81	7	7	07	
193	Lucio Enrique Sánchez y Martínez	6	7	65	16	9	81	17	7	07	
194	Rafael Valdelomar y de Mená	22	3	71	8	1	81	17	9	07	
195	Antonio Pérez y Abril	13	7	60	27	11	79	10	7	07	
196	Miguel Gutiérrez y Menéndez	7	1	80	9	2	80	23	9	07	
Sp.	José Labandera y de la Cruz	27	12	63	30	7	80	23	9	07	
197	Salvador Verdugo y Picazo	10	2	69	9	2	84	23	9	07	
198	Eugenio Arias y Ezpeleta	14	11	66	5	8	84	23	9	07	
199	Miguel Vilas y de San José	7	4	81	9	2	81	30	7	07	
200	Rafael de Flores y Cañada	13	1	63	24	3	80	25	9	07	
201	Buenaventura Daudet y Bañuls	24	8	70	30	3	81	23	8	07	
202	Carlos de Montes y San Martín	13	9	67	13	3	84	1. ^o	10	07	
203	Rafael Jiménez y Rosalt	29	10	71	30	6	79	8	10	07	
204	Enrique Alonso y Sáinz	16	12	60	4	6	79	8	10	07	

(Continuado.)

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Onesta Carrizo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita á D.^a Bernardina Villanueva Romeo y sus hijos, cuyo paradero es desconocido, para que el dia 15 del corriente año y mas, á las diez de la mañana, comparezcan en la Secretaría del que refrenda este edicto á fin de proceder á la formación del inventario de los bienes dejados por D. Laureano Villanueva Romeo, cuya diligencia está acordada en el juicio voluntario de la testamentaria del D. Laureano, provisto por su viuda D.^a Leonisa Sebastián Guillén.

Dado en Valladolid á 1.^o de Febrero de 1913.—Mariano Cuesta.—El Secretario, Licenciado Emilio F. Sas. JO—29

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana y Calvo Parejo, Conde de Campos de Orellana, natural y vecino de la villa de La Haba (Béjar), falleció en ella el 4 de Junio de 1887, bajo testamento otorgado en dicha villa el 30 de Mayo del mismo año ante el Notario, á la sazón de esta ciudad, D. Diego del Río y Muñoz Cobos, disponiendo, entre otras cosas, que la dehesa llamada Egidillo con todas sus agregaciones, y que hoy forman una sola finca, sea repartida por iguales partes entre los vecinos y naturales de repetida villa que resulten con menos de doce fanegas de tierra amillaradas como de su propiedad en el año que ocurría el fallecimiento de su esposa, excepto dos fanegas de tierra que para cada uno de sus parientes que vivan en dicho pueblo sujetan en el sitio que más les convenga; que la Excmo. Srs. D.^a María del Carmen Calderón de la Barca falleció también en el mismo pueblo que su marido el ex presado Sr. Conde el 13 de Agosto de 1911; que el Procurador de este Juzgado D. Hermenegildo Casado Muñoz, á nombre de D. Carlos Gómez Ramírez, D. Matías Gómez Osorio y D. Pedro Gallardo Pérez, declarados pobres en sentido legal por sentencia del 2 de Noviembre último, ha promovido el juicio universal correspondiente para la adjudicación de la mencionada dehesa, alegando el derecho de sus representantes por ser naturales y vecinos de La Haba cuando ocurrió el fallecimiento de la Sra. Condesa de Campos de Orellana y no tener amillaradas á su nombre 12 fanegas de tierra; y que habiendo admitido la demanda en providencia de ayer, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dicho legado para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infráctito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto á los efectos siguientes.

Dado en Villanueva de la Serena á 22 de Enero de 1913.—Lorenzo Caballero Romo.—L. Bernardino Ilidalgos Cavani Illes. JO—23

Juzgados Municipales.

LA CAROLINA.

En juicio verbal de faltas seguidos por virtud de orden superior c. otra Gines

Valera Jiménez y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Sahardina, á 25 de Enero de 1913, el Sr. D. Manuel Llona La Rosa, Juez municipal de la misma, y señores Adjuntas que constituyen el Tribunal, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por virtud de orden superior contra Joaquín Mondéjar La Rosa, Angel Rodríguez Cortés, Agustín Ruiz Cruz, José Ibáñez García y Gines Valera Jiménez, todos mayores de edad, mineros, y de estos vecinos, por juegos prohibidos, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados Joaquín Mondéjar La Rosa, Angel Rodríguez Cortés, Agustín Ruiz Cruz, José Ibáñez García y Gines Valera Jiménez, caso último en rebeldía, á la multa á cada uno de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y absolvemos libremente á Perfecto Alsina por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio las costas y notifíquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado á la Superioridad, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA Y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Juan M. Llona.—Alberto Ramírez.—Manuel R. González»

Y para que llegue á conocimiento del sentenciado rebelde Gines Valera Jiménez, ponga la presente, que firmo en La Carolina á 25 de Enero de 1913.—El Secretario, Serafín Llorens. JO—1100

MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 1.115 de orden, correspondiente al año anterior, se siguen diligencias, por malos tratos, contra Joaquín Donoso Collado y Manuel Quiroga, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Quiroga, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, en caso de insolvencia y al pago de la mitad de las costas, y á Joaquín Donoso Collado á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Mariano Bueso.—Ramón Maycas.

»Publicación.—Lesda y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el dia de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y otra de notificación en forma de denunciado Manuel Quiroga, expido la presente que firmo y sello con el sello del Juzgado en Madrid á 31 de Enero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—1186

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núme-

ro 2.312 de orden del año 1912, contra Perfecto Alsina Torregolosa y Juan Antonio López Santa María, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio López Santa María, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Antonio López Santa María, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvenza, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y absolvemos libremente á Perfecto Alsina por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio las costas y notifíquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma de denunciado Juan Antonio López Santa María, cuyo domicilio y paradero so ignora, expido el presente, visto por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^r, Fernández Clérigo. JO—788

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.415 de orden del año actual, contra Rafael Rico Planellés, por uso de armas y actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Rico Planellés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Rico Planellés á la pena de seis días de arresto y cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos; cinco pesetas más de multa por la falta de uso de armas sin licencia, y se decreta el comiso de la pistola ocupada á la que se dará el destino preventivo por la Ley.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fer-

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Diciembre de 1912 y aprobado por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA del día 6 de Febrero de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.	TOTAL de servicios al Estado.	SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Día.	Mes.	Año.						
				Años	Sem. mes	Años						
<i>Con 750 pesetas.</i>												
1 2	D. Ricardo Rubio y Fernández..... Manuel Carrascal y Miguel.....	Instituto de Zamora	Zamora.....	24	Abril.....	1858	8 1	10 3	5 27	10 1	2 3	6 27
<i>Zaragoza.</i>												
<i>Con 1.500 pesetas.</i>												
1	D. José María Buguena y Montón.....	Instituto de Zaragoza	Teruel.....	28	Marzo.....	1867	1	5	>	10	5	26
<i>Con 1.250 pesetas.</i>												
1	D. Jacinto Zambrana y Navarro	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Guadalajara.....	16	Agosto.....	1849	5	>	24	5	2	20
2 3	Felipe Charles y Barea..... Tomás Estoyan y Jiménez.....	Idem de Id..... Escuela de Comercio de Zaragoza.	Zaragoza..... Teruel.....	30 30	Abri..... Diciembre.....	1852 1866	2	>	>	2	>	2
<i>Con 1.000 pesetas.</i>												
1 2 3 4 5 6 7	D. Francisco J. Portugués y Cervera.... Gabriel Calvo y Amor..... Florencio Alvarez y Volázquez..... Cleto Juste y Guillén..... Francisco Andróu y Mainsar..... Enrique Saldaña y Jauero..... Calixto Embín y Arcos.....	Escuela de Veterinaria de Zaragoza..... Escuela de Comercio de Zaragoza..... Instituto de Zaragoza..... Biblioteca universitaria de Zaragoza..... Escuela de Comercio de Zaragoza..... Idem de Id..... Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.....	Madrid..... Zaragoza..... Burgos..... Zaragoza..... Zaragoza..... Filipinas..... Zaragoza.....	15 24 23 26 16 31 14	Enero..... Marzo..... Febrero..... Abril..... Junio..... Octubre..... Octubre.....	1874 1858 1860 1864 1865 1866 1856	12 7 6 4 2 2 1	3 > 2 > > > 4	> > 20 > > > 13	12 15 17 22 2 2 3	3 10 4 7 5 3 3	> > > > > > >
<i>Con 800 pesetas.</i>												
1	D. José Valero y Mariana.....	Instituto de Zaragoza	Guadalajara.....	9	Febrero	1869	1	4	13	16	9	25
<i>Con 750 pesetas.</i>												
1 2 3	D. Lázaro Bonol y Biamonte..... Pablo Vázquez y Galicia..... José Bernal y Lescos.....	Instituto de Zaragoza	Zaragoza.....	11	Febrero	1866	8	6	>	8	6	>
4	Pablo Bolea y Farlete.....	Idem de Id..... Escuela de Veterinaria de Zaragoza..... Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.....	Zaragoza..... Teruel..... Zaragoza.....	14 22 30	Enero	1862	6	8	27	6	8	27

nández Clérigo. — José del Peso. — Celestino de Pablo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Rico Pianelles, cuyo seudónimo y paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Enero de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^r B.^r: Fernández Clérigo. — JO—791

Gil Hernández y Juan Manuel Esteban Sánchez á la pena de cinco días de arresto que sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 519 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Francisco Palanco. — José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Ceferino Gil y Juan Manuel Esteban, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Enero de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^r B.^r: Fernández Clérigo. — JO—806

MADRID—LATINA

En el juzgado de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.874 de orden del año 1912, contra María Marta Horrero, por maltrato, se ha dictado, con fecha 8 de Diciembre último, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos, D. Alfonso García Pérez y D. Francisco Martínez Fresneda y Juve:

»Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, María Marta Horrero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á la denunciada Angols Fernández Moreno á la pena de 25 pesetas de multa, que haré efectivas en papel de pegatina al Estado, sustituto, caso de insolvencia, el aprecio personal correspondiente, reprimiendo y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — José del Peso. — Celestino de Pablo.

La anterior sentencia fuó leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Angols Fernández Moreno, cuyo seudónimo y paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Enero de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^r B.^r: Fernández Clérigo. — JO—1103

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á María Marta Horrero, á la pena de 25 pesetas de multa, debiendo refiérse por en resolución un día de arresto por cada cinco penas que deje de satisfacer y el pago de las costas; y por último, debemos declarar y declararemos inserviente por ahora y sin perjuicio á dicho denunciado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Cano Manuel. — Alfonso García Pérez. — Francisco Martínez Fresneda y Juve.

Y para que sirva de notificación á María Marta Horrero, pongo el presente en Madrid, á 24 de Enero de 1913. — El Secretario, G. Dával. — V.^r B.^r: Felipe Chaves. — JO—973

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.015 de orden del año actual, contra Cesáreo Gil Hernández y Juan Manuel Esteban, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cesáreo Gil Hernández y Juan Manuel Esteban, de la otra, como denunciador, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á los denunciados Cesáreo

Gil Hernández y Juan Manuel Esteban Sánchez á la pena de cinco días de arresto que sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 519 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles este fallo por medio de edictos.

En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos, D. Federico R. Recalde y D. Juan A. Macuelo y Vives.

»Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, Josefa Sánchez Cuervo, cuya edad y demás circunstancias ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á Josefa Sánchez Cuervo, á

(Continúa en la pág. 688.)

5	Silverio Larrosa y Munguía.....	Zaragoza.....	20	Junio.....	1849
6	Sandalo A. Calahorra y Muñoz.....	Jaén.....	8	Septiembre	1851
6	Vicente Larraz y Tardío.....	Zaragoza.....	6	Abril.....	1860
7	Maximino San Celstino y Periles.....	Zaragoza.....	21	Febrero.....	1862
6	Escuela Industrial y de Artes J. Olleros de Zaragoza.....	Valladolid.....	7	Octubre.....	1885
9	D. Alej. Domínguez y Fernández.....	Valladolid.	17	Julio.....	1887
1	D. Alej. Domínguez y Fernández.....	Ecole Normal de Maestros de Zaragoza.....			
	Con 850 Festejos.				

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Santiago Alba.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESCALAFÓN del Cuerpo de Ingenieros

(Continuación de la GACETA del día 8 de Febrero de 1913.)

Nº mrc.	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO		
		PUEBLO	PROVINCIA	Día	Mes.	Año.
60	D. Manuel Martínez Pérez.....	Madrid.....	Madrid.....	13	Junio.....	1884
61	Antonio Fernández Zarza y Cuervo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	5	Abril.....	1877
62	Rafael Martínez Torres.....	Alcoy.....	Alcoy.....	27	Mayo.....	1886
63	Mariano Hernández Corral.....	Valdelpéñas.....	Jaén.....	27	Marzo.....	1885
63	Enrique Molezun Núñez.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»	»	»
64	José Solana San Martín.....	»	»	»	»	»
Ingenieros en expectación de ingreso en el Cuerpo.						
1	Ignacio Rotache y Velasco.....	»	»	»	»	»
2	Juan María Sana Bosch.....	»	»	9	Enero.....	1886
3	José López Rodríguez.....	»	»	»	»	»
4	Joaquín Múgica Gortari.....	»	»	»	»	»
5	Francisco Cabrera y Warleta.....	»	»	»	»	»
6	Feliciano Enríquez Contra.....	»	»	»	»	»
7	Carlos Díaz Tolosana.....	»	»	»	»	»
8	Ángel María Llamas Zapatero.....	»	»	»	»	»
9	Estanislao Chaves Ferrero.....	»	»	»	»	»
10	Francisco López Díez de Bedoya.....	»	»	»	»	»
11	Mantel Torreja Moya.....	»	»	»	»	»
12	Luis Rodríguez Arango Somoza.....	»	»	»	»	»
13	Julio Redondo Grondona.....	»	»	»	»	»
14	Pedro F. Grajera de León.....	»	»	»	»	»
15	Fernando Vigoito y Vignoto.....	»	»	»	»	»
16	Fermín Arteza y Piñugia.....	»	»	»	»	»
17	Vicente Basabe y González.....	»	»	»	»	»
18	Julio Rodríguez Roda y Hacar.....	»	»	»	»	»
19	Antonio Ramos Toribio.....	»	»	»	»	»
20	José Codérch Serra.....	»	»	»	»	»
21	José Tordón de la Rad.....	»	»	»	»	»
22	Alejandro Mendizábal Peña.....	»	»	»	»	»
23	Federico Turell Beladore.....	»	»	»	»	»
24	Carlos Dicoat Vilaplana.....	»	»	»	»	»
25	Juan Morro Rubio.....	»	»	»	»	»
26	Antonio Peralva Álvarez.....	»	»	»	»	»
27	Carlos Iurratx Calleja.....	»	»	»	»	»
28	Gonzalo Torres Polanco.....	»	»	»	»	»
29	Juan Bautista Boltrá Navarro.....	»	»	»	»	»
30	Mariano del Corral García.....	»	»	»	»	»
31	José Merla Serra y Alonso del Real.....	»	»	»	»	»
32	Victoriano Fernández Oliva.....	»	»	»	»	»
33	Francisco Navarro y Navarro.....	»	»	»	»	»
34	Joaquín Llansó Figueroa.....	»	»	»	»	»
35	Agustín Redó Forner.....	»	»	»	»	»
36	José Calvin Redondo.....	»	»	»	»	»
37	Francisco Pol y García.....	»	»	»	»	»
38	Alberto Méndez Romero.....	»	»	»	»	»
39	Antonio Pizarro Seco.....	»	»	»	»	»
40	Juan Hierro Lledó.....	»	»	»	»	»
41	Jesús Ramírez Rubio.....	»	»	»	»	»
42	Fernando Mora Figueras.....	»	»	»	»	»
43	Alfonso García de Polavieja.....	»	»	»	»	»
44	Celestino Pérez de la Salta.....	»	»	»	»	»
45	Juan A. Llagarde Irozoqui.....	»	»	»	»	»
46	Antonio Mariño González.....	»	»	»	»	»
47	Rafael Gadea Lombriel.....	»	»	»	»	»
48	José Núñez Casquete.....	»	»	»	»	»
49	Antonio Veyrunas y López de Almendia.....	»	»	»	»	»
50	Emilio Alberto Kowalekki Cazón.....	»	»	»	»	»
51	Antonio Nieto Suárez.....	»	»	»	»	»
52	Gaspar García de Viedma.....	»	»	»	»	»

DE FOMENTO

DE OBRAS PÚBLICAS

los de Caminos, Canales y Puertos,

Nº mcr.	NOMBRES	NATURALEZA		DEL NACIMIENTO		
		PUEBLO	PROVINCIA	DÍA	MES	AÑO
53	D. Juan de la Cruz Bustamante Martínez.....	>	>	>	>	>
54	Francisco Gassol Serralta	>	>	>	>	>
55	Jaime Lluch Torol.....	>	>	>	>	>
56	José Bonet Guisyn.....	>	>	>	>	>
57	Pedro A. Alix y Alix.....	>	>	>	>	>
58	Carlos Fesser y Fernández.....	>	>	>	>	>
59	Eduardo Peña Arnáu	>	>	>	>	>
60	Primitivo Mateo Sagasta	>	>	>	>	>
61	Francisco Bonal Andrés.....	>	>	>	>	>
62	Jorge Loring Martínez	>	>	>	>	>
63	Moisés J. García Ochoa y García Ochoa	>	>	>	>	>
64	Juan Serrano Piñana	>	>	>	>	>
65	Luciano Jordi Menchata	>	>	>	>	>
66	Cecilio Montalvo Marugán.....	>	>	>	>	>
67	Aurelio Rodríguez Díaz	>	>	>	>	>
68	Eusebio Elorrieta Artaza	>	>	>	>	>
69	Francisco Mousres Llovera	>	>	>	>	>
70	José María Zavalía Echanove	>	>	>	>	>
71	Rafael López Egúñez	>	>	>	>	>

El Director General, José María Zorita.

la pena de 25 pesetas de multa y repre-
sión, con el apremio personal correspon-
diente en su caso y al pago de las costas,
y declaramos su insolvencia.

«Así por esta nuestra sentencia lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Vicente Cano Manuel.—Federico R. Es-
cudero.—Juan A. Madueño y Vivas.»

Y para que sirva de notificación á la
denunciada Josefina Sánchez Cuervo, pongo
el presente en Madrid, á 4 de Enero
de 1913.—El Secretario, G. Doval.—Visto
bueno: Felipe Chaves. JO—974

En el juicio de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 2.059 del año
último, contra Adolfo Guerra Sánchez,
por daños, se ha dictado, con fecha 28 de
Octubre último, la sentencia, cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 28 de Octubre de 1912, el Tribu-
nal municipal del distrito de la Latina,
compuesto por los señores que al final se
expresan:

«Vistas las diligencias de juicio ver-
bal de faltas, seguidas entre partes: de
la una el Ministerio Fiscal, y de otra,
como denunciado, cuya edad y demás
circunstancias ya constan, Adolfo Guer-
ra Sánchez;

«Fallamos quo debemos condenar y
condenamos á Adolfo Guerra Sánchez á
la pena de 20 pesetas de multa por cada
una de las faltas calificadas, debiendo su-
frir, por su insolvencia, un día de arresto
por cada cinco pesetas que dejó de satis-
facer, y al pago de las costas, y por últi-
mo debemos declarar y declaramos in-
solvente á dicho denunciado por ahora y
sin perjuicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Vicente Cano Manuel.—Joaquín Rocamora.—Ricardo González.»

La anterior sentencia fué leída y pu-
blicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á
Adolfo Guerra Sánchez, pongo el presente
en Madrid á 29 de Enero de 1913.—
Felipe Chaves.—El Secretario, G. Doval.
JO—1107

En el juicio de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 1.118 del año
último, contra Manuel N. (a) el Chiripo,
por lesiones, se ha dictado, con fecha 16
de Octubre pasado, la sentencia, cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva di-
cen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 16 de Octubre de 1912, el Tribu-
nal municipal del distrito de la Latina,
compuesto por los señores que al final se
expresan:

«Vistas las diligencias de juicio verbal
de faltas, seguidas entre partes, de la
una el Ministerio Fiscal, y de otra, como
denunciado, cuya edad y demás circuns-
tancias ya constan, Manuel N. (a) el Chiri-
po;

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos á Manuel N. (a) el Chiripo á
la pena de un día de arresto menor y al
pago de las costas de este juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Vicente Cano Manuel.—Ricardo Gonzá-
lez.—Joaquín Rocamora.»

La anterior sentencia fué leída y pu-
blicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Ma-
nuel N. (a) el Chiripo, pongo el presente

en Madrid á 29 de Enero de 1913.—Fo-
lippo Chaves.—El Secretario, G. Doval.
JO—1110

En el Juicio de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 1.698 del año úl-
timo, contra Víctor Carpio Dueñas, por
hurto, se ha dictado con fecha 9 de Ago-
sto pasado la sentencia, cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 9 de Agosto de 1912, el Tribunal
municipal del distrito de la Latina, com-
puesto de los señores que al final se ex-
presan:

«Vistas las diligencias de juicio ver-
bal de faltas seguido entre partes: de
la una el Ministerio Fiscal, y de otra,
como denunciado, cuya edad y demás
circunstancias ya constan, Víctor Car-
pio Dueñas;

«Fallamos quo debemos condenar y
condenamos á Víctor Carpio Dueñas á
la pena de quince días de arresto menor
y al pago de las costas.

«Así por esta nuestra sentencia lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—Fo-
lippo Chaves.—M. Isidro Molina.—R. Mo-
náñez Foglar.»

Leída y publicada fué la anterior sen-
tencia el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Víto-
r Carpio Dueñas, pongo el presente en
Madrid á 14 de Enero de 1913.—Felipe
Chaves.—El Secretario, G. Doval.
JO—1108

En el Juicio de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 2.980 del año úl-
timo, contra Juan Perante Pérez, por
hurto, se ha dictado con fecha 27 del actual
la sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 27 de Enero de 1913, el Tribunal
municipal del distrito de la Latina, com-
puesto por los señores que al final se
expresan:

«Vistas las diligencias del juicio ver-
bal de faltas seguidas entre partes: de
la una el Ministerio Fiscal, y de otra,
como denunciado, cuya edad y demás
circunstancias ya constan, Juan Perante
Pérez;

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos á Juan Perante Pérez á la
pena de seis días de arresto menor y al
pago de las costas; asimismo debemos de-
clarar y declaramos insolvente á dicho
denunciado, con la cualidad de sin per-
juicio.

«Así por esta nuestra sentencia lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Felipe Chaves.—Rafael Rocca.—Pedro
Díaz.»

Leída y publicada fué la anterior sen-
tencia el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Juan
Perante Pérez, pongo el presente en Ma-
drid á 29 de Enero de 1913.—Felipe Cha-
ves.—El Secretario, G. Doval.
JO—1109

YESTE

D. José Miñano Ruiz, Abogado, Juez
municipal de esta villa de Yeste.

Hago saber: Que por renuncia de quien
la desempeñaba se halla vacante la plaza
de Secretario suplente de este Juzgado
municipal, que habrá de proveerse en la
forma determinada en la ley Orgánica
del Poder judicial y Reglamento de 10 de
Abril de 1871, debiendo los que á ella
aspiren solicitarla en el plazo de quince

días, á contar desde la publicación de
este edicto en la GACETA DE MADRID y
Boletín Oficial de la provincia.

Los que aspiren á dicha plaza deberán
acompañar á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de observar buena
conducta, expedida por el Alcalde de su
dominio.

3.º Certificación de examen y apro-
bación u otros documentos que acrediten
su aptitud para el desempeño del
cargo ó servicios en cualquier Carrera
del Estado.

Dado en Yeste á 30 de Enero de 1913.
José Miñano.—P. S. M., el Secretario su-
plente interino, José F. Lozano.

JO—1185

Jurisdicción de Guerra

VIGO

D. Rogelio Suárez Montero, Comandan-
te de Caballería, Juez permanente de
causas de la octava Región, instructor del
expediente que se sigue para acreditar el
derecho al ingreso en la Orden civil de
Beneficencia del Capitán de Infantería
D. Salvador Foronda González, por los
méritos y servicios prestados en el incen-
dio ocurrido el 5 de Septiembre del año
próximo pasado, en la casa número 1 de
la calle de Pi y Margall, de la ciudad de
Vigo.

Usando de las facultades que me con-
fiere el artículo 386 del Código de Justicia
Militar, citó, llamo y emplazó á todos
los que tengan interés ó deseen declarar
en pro ó en contra acerca de los hechos
realizados por el Capitán de Infantería
D. Salvador Foronda, en el término de
quince días, á contar desde la publicación
de este edicto, comparezcan en este Juz-
gado permanente, sito en la calle de Joa-
quín Yáñez, número 4, para prestar de-
claración; pues así lo he acordado en di-
ligencia de este día en dicho expediente.

Dado en la Plaza de Vigo á 30 de Ene-
ro de 1913.—Rogelio Suárez.

JG—139

Jurisdicción de Marina

SAN FERNANDO

D. José Expósito del Pozo, segundo
Teniente de Infantería de Marina y Juez
instructor de la causa instruida al soldado
del Cuerpo, Antonio López García, por
descenso.

Por la presente citó, llamo y emplazó
al mencionado Antonio López García, hijo
de Juan y de Francisca, natural de Ber-
ja, avençindado en Melilla, de oficio jor-
nalero y de veintitrés años de edad,
para que en el término de treinta días,
á contar desde la publicación de esta re-
quisitoria en el Boletín Oficial de la pro-
vincia de Málaga y GACETA DE MADRID,
comparoza ante este Juzgado, sito en el
cuartel de San Carlos, á responder á los
cargos que le resultan en la sumaria que
se lo instruye.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto
civiles como militares, procedan á la bus-
ca y captura de dicho individuo, entre-
gándole en este Juzgado, caso de ser ha-
bido.

San Fernando, 22 de Enero de 1913.—
El Teniente, Juez instructor, José Ex-
pósito.

JM—135